



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**Las percepciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa
SERVICON S.A.C., Morales, periodo 2017 - 2018**

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTORES:

Nathaly Estefany Torres Ramos

Laura Nereida Monzón Siccha

ASESOR:

CPCC. Julio César Gonzales Del Aguila

Tarapoto – Perú

2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Las percepciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa
SERVICON S.A.C., Morales, periodo 2017-2018


AUTORES:

Laura Nereida Monzón Siccha

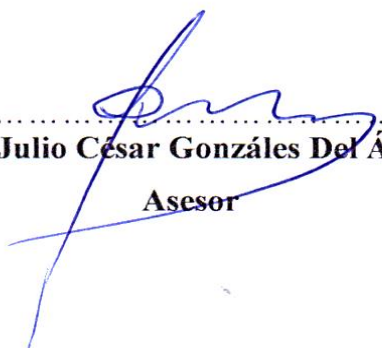
Nathaly Estefany Torres Ramos

Sustentada y aprobada el 02 de noviembre del 2020, por los siguientes jurados:


.....
Dr. Víctor Andrés Pretell Paredes
Presidente


.....
CPCC. Mtro. Ausver Saavedra Vela
Secretario


.....
Econ. Mg. Juan Segundo Ríos Pérez
Vocal


.....
CPCC. Julio César Gonzáles Del Águila
Asesor

Declaratoria de autenticidad

Laura Nereida Monzón Siccha, con DNI N° 48595188 y **Nathaly Estefany Torres Ramos**, con DNI N° 79992660, egresadas de la Escuela Profesional Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, autores de la tesis titulada: **Las percepciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa SERVICON S.A.C., Morales, periodo 2017-2018.**

Declaramos bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de nuestra autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda la información que contiene la tesis no ha sido auto plagiada;
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de nuestro accionar, sometiéndonos a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 02 de noviembre del 2020.



.....
Bach. Laura Nereida Monzón Siccha

DNI N° 48595188



.....
Bach. Nathaly Estefany Torres Ramos

DNI N° 79992660

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres:	MONZÓN SICCHA LAURA NEREIDA			
Código de alumno :	48595188	Teléfono:	944830952	
Correo electrónico :	nereemonzon@gmail.com		DNI:	48595188

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de:	CIENCIAS ECONÓMICAS
Escuela Profesional de:	CONTABILIDAD

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(x)	Trabajo de investigación	()
Trabajo de suficiencia profesional	()		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título :	LAS PERCEPCIONES DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SERVICON SAC MORALES PERIODO 2017 -2018
Año de publicación:	2020

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(x)	Embargo	()
Acceso restringido **	()		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI “**Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA**”.



Firma y huella del Autor

8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

17 / 03 / 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T.
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Acceso Abierto - UNSM-T.

Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea
Responsable

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres:	TORRES RAMOS NATHALY ESTEFANY		
Código de alumno :	70992660	Teléfono:	973931008
Correo electrónico :	estefanytorresramos@gmail.com		DNI: 70992660

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de:	CIENCIAS ECONÓMICAS
Escuela Profesional de:	CONTABILIDAD

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(<input checked="" type="checkbox"/>)	Trabajo de investigación	(<input type="checkbox"/>)
Trabajo de suficiencia profesional	(<input type="checkbox"/>)		

4. Datos del Trabajo de investigación

Titulo :	LAS PERCEPCIONES DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SERVICON S.A.C, MORALES, PERIODO 2017-2018
Año de publicación:	2020

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(<input checked="" type="checkbox"/>)	Embargo	(<input type="checkbox"/>)
Acceso restringido **	(<input type="checkbox"/>)		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

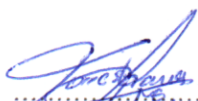
7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".



Firma y huella del Autor

8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

17 / 03 / 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T.
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Acceso Abierto - UNSM-T.

Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea
Responsable

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

**** Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Dedicatoria

A mis padres,
por su apoyo incondicional,
sus palabras de aliento,
sus sabios consejos,
en todo este proceso
que me permiten
culminar satisfactoriamente
la carrera de Contabilidad.

Laura Monzón

A mis padres y mi
hermanito, porque ellos
son el motor de mi vida,
mi orgullo de ser lo que
seré, por su apoyo
incondicional, gracias a
ellos por confiar siempre
en mí y hacer de mí cada
día una mejor persona.

Nathaly Torres

Agradecimiento

Al gerente general de la empresa SERVICON S.A.C – Morales, por las facilidades brindadas para el desarrollo de la presente investigación, al permitirnos acceder a la información contable de su empresa.

A los docentes de la Universidad Nacional de San Martín, Facultad de Ciencias Económicas, carrera profesional de Contabilidad; por el tiempo y esfuerzo que dedicaron a compartir sus saberes, experiencias y enseñanzas durante nuestra formación académica, porque sin su instrucción profesional no habríamos llegado a este nivel.

Al CPCC. Julio Cesar Gonzáles Del Águila, por su apoyo y colaboración desinteresada como asesor de la presente investigación.

A todas las personas que de forma directa e indirecta han formado parte de los trabajos de campo para recolectar la información necesaria para el desarrollo de la presente investigación; así como aquellas que han colaborado durante la etapa de procesamiento y análisis estadístico de la información.

Los autores

Índice general

Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento	vii
Índice general	viii
Resumen	xi
Abstract.....	xii
Introducción.....	1
CAPÍTULO I REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	5
1.1. Fundamentos de la problemática	5
1.1.1. Realidad Problemática	5
1.1.2. Formulación del problema	8
1.1.3. Justificación	9
1.1.4. Objetivos	10
1.1.5. Limitaciones.....	10
1.2. Discusión teórica de los antecedentes de la investigación	11
1.2.1. Antecedentes internacionales.....	11
1.2.2. Antecedentes nacionales	13
1.2.3. Antecedentes locales	16
1.3.1. Las percepciones como concepto tributario.....	18
1.3.2. Aplicación de las percepciones en el sistema tributario.....	20
1.3.3. El impuesto general a las ventas como concepto tributario	20
1.3.4. Características del impuesto general a las ventas en la tributación.....	21
1.3.5. Régimen de percepciones del impuesto general a las ventas	21
1.3.6. Exoneración del IGV en la zona de la Amazonía	25
1.3.7. Principio de legalidad – reserva de la ley.....	27
1.3.8. Liquidez.....	28
1.4. Planteamiento teórico	30
1.4.1. Población.....	30
1.4.2. Muestra.....	31
1.5. Definición de términos básicos	31

CAPÍTULO II MATERIAL Y MÉTODOS	34
2.1. Tipo y nivel de investigación	34
2.1.1. Tipo de la investigación	34
2.1.2. Nivel de la investigación.....	34
2.2. Diseño de investigación.....	34
2.3. Técnicas de recolección de datos	35
2.4. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	35
2.5. Materiales y Métodos	36
CAPÍTULO III RESULTADOS Y DISCUSIÓN	37
3.1. Resultado del Objetivo Específico 1	37
3.2. Resultados del Objetivo Específico 2.....	42
3.3. Resultados del Objetivo Específico 3.....	44
3.4. Resultado del Objetivo General.....	59
CONCLUSIONES.....	61
RECOMENDACIONES	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	63
ANEXOS	67
Anexo 1: Matriz de Consistencia.....	68
Anexo 2: Encuesta.....	69
Anexo 3: Ficha de análisis documental	74
Anexo 4: Relación bienes sujetos al Régimen de Percepción del IGV	75

Índice de tablas

Tabla 1: Muestra (Trabajadores – Cargo).....	31
Tabla 2: Técnicas de recolección de datos	35
Tabla 3: Conocimiento de las normas contables en relación al régimen de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC.....	37
Tabla 4: Aplicación de las normas tributaria en relación al régimen de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC.....	38
Tabla 5: Percepciones registradas por la empresa SERVICON SAC, año 2017.....	39
Tabla 6: Percepciones registradas por la empresa SERVICON SAC, año 2018	40
Tabla 7: Valoración de la liquidez empresarial en SERVICON SAC	44
Tabla 8: Estado de Resultados de SERVICON SAC al 31 de diciembre del 2017.....	46
Tabla 9: Estado de Resultados de SERVICON SAC al 31 de diciembre del 2018.....	47
Tabla 10: Balance de Situación Financiera de SERVICON SAC al 31 de diciembre del 2017	50
Tabla 11: Balance de Situación de SERVICON SAC al 31 de diciembre del 2018.....	54
Tabla 12: Ratios de liquidez de la empresa SERVICON SAC	58

Resumen

En la presente investigación titulada “Las percepciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa SERVICON S.A.C. Morales periodo 2017 – 2018, se planteó como objetivo demostrar la incidencia del régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa SERVICON S.A.C, ubicada en el distrito de Morales periodo 2017-2018, con apoyo de sus objetivos específicos se obtuvo el resultado, se utilizó un tipo de investigación aplicada, el nivel de la investigación reúne las características de un estudio analítico o explicativo, el diseño de la investigación fue transeccional correlacional causal, se tuvo como muestra a los trabajadores de la empresa y se utilizó como instrumentos al cuestionario de encuestas y la ficha de análisis documental. Se obtuvo como resultados, que si existe relación directa y significativa entre las percepciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa SERVICON SAC. Llegando a la conclusión que las percepciones del IGV tienen incidencia directa y significativa en la liquidez de la empresa, donde el porcentaje de la Cuenta 40113: IGV Percepciones /Activo Corriente es de 5.43% para 2017 y 5.36% para 2018 en relación a los activos.

Palabras claves: Percepciones del IGV, Incidencia, Liquidez.

Abstract

The present research entitled "The perceptions of the IGV and its impact on the liquidity of the company SERVICON S.A.C. Morales period 2017 - 2018", has as objective to demonstrate the incidence of the perceptions regime of the general sales tax on the liquidity of the company SERVICON S.A.C, located in the district of Morales, period 2017-2018. The result was obtained with the support of its specific objectives, a type of applied research was used, the level of the research fulfills the characteristics of an analytical or explanatory study, the research design was transectional correlational causal, the sample was made up by the workers of the company and the instruments used were the survey questionnaire and the documentary analysis form. The results showed that there is a direct and significant relationship between the IGV perceptions and its impact on the liquidity of the company SERVICON SAC. It was concluded that the IGV perceptions have a direct and significant impact on the liquidity of the company, where the percentage of Account 40113: IGV Perceptions / Current Assets is 5.43% for 2017 and 5.36% for 2018 in relation to the assets.

Key words: IGV Perceptions, Incidence, Liquidity.



Introducción

El régimen de percepciones del impuesto general a las ventas estipulada en la Ley 29173, reglamentos y normas complementarias, establecen un sistema que faculta a SUNAT a realizar un cobro adelantado del futuro IGV, las que se aplican a las operaciones de venta efectuada por los compradores, con el objeto de menguar los niveles de evasión tributaria sustentando en el principio de solidaridad tributaria.

En el medio empresarial en general, y en el sector de comercialización de hidrocarburos en particular, existe actualmente desconocimiento y una errada interpretación de las normas tributarias, hecho que incide en el rendimiento económico de las empresas, lo que conlleva a efectuar un mayor cálculo de impuestos o una equivocada aplicación de las normas tributarias en las operaciones normales del negocio, conllevado muchas veces a la generación de pago de multas improductivas, que nos son deducibles al momento de establecer los montos tributarios anuales, incluso pagando tributos que de una u otra forma pueden ser compensados teniendo como efecto la reducción en la economía de cada contribuyente, ocasionando con ello incidencia negativa en su sostenibilidad económica y financiera.

Una de las empresas del rubro empresarial de comercialización de combustibles en la ciudad de Morales es la empresa SERVICON SAC con RUC 20531332076, que busca cumplir con las normas aplicadas por el fisco, y pagar sus impuestos y todas las prestaciones a sus empleados de forma puntual, sin embargo, por su actividad, en su condición de cliente está sujeta al régimen de percepciones del IGV, tal como lo indica el Apéndice 1 de la Ley 29173. Designado por Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas con la opinión técnica de la SUNAT (Artículos 9 y 13 Ley 29173).

Asimismo, es un contribuyente exonerado del IGV ya que encontrándose en la región San Martín y consabido es que la región goza de tal exoneración desde el año 1999 por disposición de la Ley 27037, Ley de la Promoción de la Inversión de la Amazonía la misma que continuará vigente hasta el año 2048 en cumplimiento a la Ley 29742 del 6 de julio del 2011.

Una posible causa de la falta de liquidez, rentabilidad u otros problemas financieros en las empresas, especialmente en las que se encuentran exoneradas del IGV, como lo es la empresa SERVICON SAC, son las percepciones del IGV, ya que no aplican el crédito fiscal y por ende no pueden deducir su tributo a pagar con las percepciones que le hayan efectuado en sus compras los agentes de percepción.

En ese sentido por lo antes expuesto, una acción que recomiendan los tributaristas es que las empresas una vez que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias deben solicitar la devolución de la percepción que le hayan efectuado, a través de la solicitud de devolución del impuesto pagado por adelantado, a través del Formulario N° 4949 “Solicitud de devolución” de tal manera que su afectación financiera sea la menor posible, pero la realidad es que muchos contribuyentes no solicitan su devolución del IGV generando esto un pago en exceso no recuperable y afectando directamente a la liquidez de su empresa, formando consecuentemente costos financieros que reducen asiduamente las utilidades de la empresa.

Y aquí aparece la principal observación del problema planteado en la investigación, que muchas veces los contribuyentes no piden la devolución por desconocimiento o por temer un seguimiento de sus operaciones por el fisco, haciendo que la solicitud de la devolución sea muy tediosa ya que en la legislación aún no se implementa la devolución inmediata o garantizada, por lo cual ingresan a una especie de esfera de confort prefiriendo estar aparentemente tranquilos sin fiscalización a expensas de hacer un pago en exceso no recuperable; inconscientemente están siendo perjudicados por dicho régimen.

Bajo este contexto de realidad problemática la investigación determina como problema lo siguiente:

Problema general.

¿Cómo incide el régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa SERVICON S.A.C., ubicada en el distrito de Morales periodo 2017-2018?

Problemas específicos

- ¿Cuál es el nivel de aplicación de las normas contables y tributarias con relación al régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC?

- ¿Cuál es el procedimiento contable de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC?
- ¿Cuál son los ratios de liquidez de la empresa SERVICON SAC en relación a la aplicación de la percepción del impuesto general a las ventas?

Teniendo este escenario, la investigación se justifica debido a que se desarrolla en un entorno tributario, analizando los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto del régimen de percepciones que constituyen un problema latente para aquellos contribuyentes que se encuentran en la región selva, siendo éstos afectados directa e indirectamente en su liquidez y/o financiamiento al estar exoneradas de dicho impuesto.

Desde un enfoque teórico, la investigación analizó la aplicación de una ley tributaria como es el régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en una empresa ubicada en la región amazónica y por tanto sujeta a todos los beneficios que brinda la Ley 27037 - Ley de la Promoción de la Inversión de la Amazonía la misma que continuará vigente hasta el año 2048 en cumplimiento a la Ley 29742 del 6 de julio del 2011, se justifica la investigación pues se planteó elementos de la teoría de contable y tributaria para una mejor aplicación de esta norma.

El alcance del presente trabajo de investigación de manera directa es para la empresa SERVICON S.A.C. que se encuentra en condición cliente al régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas.

Los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto de investigación son de ayuda para el contribuyente (empresarios, accionistas, gerentes, y otros en general) que están involucrados con el área financiera. También, es necesaria para el proceso de tomar decisiones en cuanto a su capacidad financiera y crecimiento económico.

En este contexto, la investigación plantea como objetivos los siguientes:

Objetivo general.

Demostrar la incidencia del régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa SERVICON S.A.C, ubicada en el distrito de Morales periodo 2017-2018.

Objetivos específicos.

- Identificar el nivel de aplicación de las normas contables y tributarias con relación al régimen de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC.
- Elaborar un procedimiento contable para demostrar la incidencia del régimen de percepciones del impuesto general a las ventas de la empresa SERVICON SAC.
- Identificar los ratios de liquidez de la empresa SERVICON SAC en relación a la aplicación de la percepción del impuesto general a las ventas.

La delimitación del estudio está definido solo a la empresa SERVICON S.A.C – Morales, y entre las limitaciones de la investigación está la delimitación temporal, donde se realiza para el periodo 2017 – 2018, por tanto, toda la información que se analizó corresponden a estos, otra de las limitantes es la espacial, puesto que se tuvo como elemento de análisis aplicar la ley de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC, y no a la totalidad de empresas dedicadas al rubro de venta de combustibles, ni a la totalidad de empresas que se encuentran exoneradas del IGV de la ciudad de Morales, lo que implica que la investigación sólo estuvo concentrada en la empresa SERVICON S.A.C y por tanto los resultados sólo referidos a ella. El recojo de la información se realizó aplicando las técnicas de la encuesta y el análisis documental; como instrumentos, el cuestionario de la encuesta y la ficha de análisis documental, que ha sido estructurada en función de las variables, sus dimensiones e indicadores.

La estructura del presente informe está dado por el Capítulo I: Contexto situacional, donde se presenta los fundamentos de la problemática y la discusión teórica de los antecedentes de la investigación, el marco teórico científico y la definición de términos; Capítulo II: Bases teóricas, donde se detalla las fuentes teóricas, planteamiento teórico y definición de términos básicos; Capítulo III Metodología, donde se detalla el tipo, nivel, diseño, técnicas, los materiales y métodos para el desarrollo de la investigación; Capítulo IV Resultados y Discusión, expresado por tablas y gráficos de las variables en estudios en función de los datos recogidos con los instrumentos de la investigación, comparados con otras investigaciones y el marco teórico para contrastarlos e inferir respuestas a la situación encontrada. Luego se detallan las conclusiones, finalmente se plantean Recomendaciones y se detallan las Referencias bibliográficas y los Anexos.

CAPÍTULO I

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.1. Fundamentos de la problemática

1.1.1. Realidad Problemática

El régimen de percepciones del impuesto General a la venta estipulado en la Ley 29173, reglamentos y/o normas complementarias, establecen que un sistema que faculta a SUNAT a realizar un cobro adelantado del futuro IGV, las que se aplican a las operaciones de venta efectuada por los compradores, con el objeto menguar los niveles de evasión tributaria sustentando en el principio de solidaridad tributaria.

En ese marco del total de la recaudación del IGV durante el 2016, el sector privado, a través de los pagos adelantados, tuvo una participación del 27.3%, asimismo, el 21% del crecimiento de la recaudación del IGV para dicho año correspondió a recaudación efectuada por las empresas (Rocano, R, 2017, p.8), sin embargo la evasión tributaria referida al IGV alcanzó el 36% (Shiguiyama, V , 2016, p. 32), por lo que se puede inferir que esta ley no viene cumpliendo sus objetivos, pues la evasión no sólo está referido a un cobro adelantado del IGV que desarrollan las empresas formales, sino básicamente debido a la alta informalidad que impera en el país.

En el caso de las empresas dedicadas al rubro de comercialización de combustibles destinados a consumidores finales, todas ellas presentan una característica común, la cual es, que para desarrollar sus actividades cuentan con los permisos y regulaciones de OSINERMIN y por tanto fiscalizados por esta entidad, a la par de las acciones de control tributario que efectúa la administración tributaria.

En el contexto de la región San Martín, las empresas de comercialización de combustibles al aportar aproximadamente el 1% del PBI regional se constituyen en una actividad económica muy importante, pues siendo un número relativamente reducido de empresas presentan este nivel aporte, y desde la aplicación de la Ley 29173, que regula el régimen de percepciones del IGV se han visto afectados, básicamente por que disminuyen su liquidez para el desarrollo de sus actividades.

En el medio empresarial en general, y en el sector de comercialización de combustibles en particular, existe actualmente desconocimiento y una errada interpretación de las normas tributarias, hecho que incide en el rendimiento económico de las empresas, lo que conlleva a efectuar un mayor cálculo de impuestos o una equivocada aplicación de las normas tributarias en las operaciones normales del negocio, conllevado muchas veces a la generación de pago de multas improductivas, que nos son deducibles al momento de establecer los montos tributarios anuales, incluso pagando tributos que de una u otra forma pueden ser compensados teniendo como efecto la reducción en la economía de cada contribuyente, ocasionando con ello incidencia negativa en su sostenibilidad económica y financiera.

Una de las empresas del rubro empresarial de comercialización de combustibles en la ciudad de Morales es la empresa SERVICON SAC con RUC 20531332076, que es una estación de servicios encargada de adquirir, almacenar y distribuir combustibles, cumpliendo con las normas existentes para tal fin, y cuenta con autorización previa para desarrollar esta actividad y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

La empresa en estudio busca cumplir con las normas aplicadas por el fisco, y pagar sus impuestos y todas las prestaciones a sus empleados de forma puntual, sin embargo, por su actividad dedicada a la compra y venta de carburantes y combustibles petrolíferos, en su condición de cliente está sujeta al régimen de percepciones del IGV, tal como lo indica el Apéndice 1 de la Ley 29173. Designado por Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas con la opinión técnica de la SUNAT (Artículos 9 y 13 Ley 29173).

Asimismo, es un contribuyente exonerado del IGV ya que encontrándose en la región San Martín y consabido es que la región goza de tal exoneración desde el año 1999 por disposición de la Ley 27037, Ley de la Promoción de la Inversión de la Amazonía la misma que continuará vigente hasta el año 2048 en cumplimiento a la Ley 29742 del 6 de julio del 2011.

La empresa SERVICON SAC cuenta con proveedores que le aplican dicho régimen y como cliente está obligado a aceptar la percepción correspondiente, teniendo como implicancia un efecto directo en su liquidez, por el motivo que tiene que pagar por adelantado el Impuesto General a las Ventas, situación que la lleva a desplegar grandes esfuerzos técnicos y financieros para poder sobrevivir ante la competencia.

Las empresas con el fin de sobrevivir en el mercado, realizan una significativa labor para hacer frente a los desfases que se producen entre los ingresos y obligaciones dentro de las operaciones corrientes de la empresa, pero esto más se dificulta no pudiendo realizar sus actividades y cumplir plenamente con sus objetivos, provocado por una desfavorable situación en la liquidez elevando sus índices de endeudamientos y la falta de cobertura para los gastos de la empresa.

Una posible causa de la falta de liquidez, rentabilidad u otros problemas financieros en las empresas, especialmente en las que se encuentran exoneradas del IGV, como lo es la empresa SERVICON SAC, son las percepciones del IGV, ya que no aplican el crédito fiscal y por ende no pueden deducir su tributo a pagar con las percepciones que le hayan efectuado en sus compras los agentes de percepción.

En ese sentido por lo antes expuesto, una acción que recomiendan los tributaristas es que las empresas una vez que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias deben solicitar la devolución de la percepción que le hayan efectuado, a través de la solicitud de devolución del impuesto pagado por adelantado, a través del Formulario N° 4949 “Solicitud de devolución” de tal manera que su afectación financiera sea la menor posible, pero la realidad es que muchos contribuyentes no solicitan su devolución del IGV generando esto un pago en exceso no recuperable y afectando directamente a la liquidez de su empresa formando consecuentemente costos financieros que reducen asiduamente las utilidades de la empresa.

Y aquí aparece la principal observación del problema planteado en la investigación, que muchas veces los contribuyentes no piden la devolución por desconocimiento o por temer un seguimiento de sus operaciones por el fisco, haciendo que la solicitud de la devolución sea muy tediosa ya que en la legislación aún no se implementa la devolución inmediata o garantizada, por lo cual ingresan a una especie de esfera de confort prefiriendo estar aparentemente tranquilos sin fiscalización a expensas de hacer un pago en exceso no recuperable; inconscientemente están siendo perjudicados por dicho régimen.

Producto de este problema genera incidencias negativas en la liquidez de las empresas y no puedan cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, con sus proveedores, trabajadores, entre otros y por efecto se vean obligados a tener liquidez mediante financiación con instituciones financieras con altas tasas de interés, pudiendo evitar todo

esto y recuperar la disponibilidad de su dinero a través de la devolución de las percepciones del IGV, por propia consecución de la ley, elementos que se analizaron a través de la investigación, tomando como evidencia lo ocurrido en la gestión contable de la empresa SERVICON SAC durante los años 2017 - 2018.

1.1.2. Formulación del problema

En la actualidad múltiples han sido los casos de contribuyentes que tienen que realizar el pago adelantado del impuesto general a las ventas (Régimen de percepciones) siendo contribuyentes exonerados del referido impuesto, específicamente en el distrito de Morales, por ende, no aplican el crédito fiscal y no pueden deducir su tributo, afectando la liquidez de los contribuyentes que compran sus productos de proveedores que son agentes de percepción ya que por desconocimiento o por temer un seguimiento de sus operaciones por el fisco no aplican la devolución del pago adelantado del impuesto general a las ventas.

Tener problemas de liquidez en la gestión empresarial de SERVICON SAC, no solo es un problema de la gerencia, sino un tema de administración contable en particular, pues pueden estar siendo también ocasionados por la no aplicación de solicitar la devolución o compensar el tributo percibido de acuerdo al régimen de percepciones del IGV tanto en oportunidad, pertinencia y celeridad que el caso amerita, lo que puede estar comprometiendo no sólo los aspectos de la rentabilidad económica, sino también agravar mucho más la sostenibilidad de la empresa.

La empresa tiene un área contable específico, conformado por dos asistentes contables que laboran a tiempo completo y un contador que labora a tiempo parcial, sin embargo, del análisis preliminar de la empresa se ha podido visualizar que no cuentan con manuales contables propios para la gestión de los documentos y los procesos contables a seguir, ni tampoco desarrollan auditorías como parte del proceso de control, elementos que aciertan la posibilidad que también se cometan deslices por omitir procesos beneficiosos que presenta el régimen de percepciones del impuesto general a las ventas estipulada en la Ley 29173.

Bajo este contexto de realidad problemática la investigación determina como problema lo siguiente:

1.1.2.1. Problema general

¿Cómo incide el régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa SERVICON S.A.C., ubicada en el distrito de Morales periodo 2017-2018?

1.1.2.2. Problemas específicos

- a. ¿Cuál es el nivel de aplicación de las normas contables y tributarias con relación al régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC?
- b. ¿Cuál es el procedimiento contable de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC?
- c. ¿Cuál son los ratios de liquidez de la empresa SERVICON SAC en relación a la aplicación de la percepción del impuesto general a las ventas?

1.1.3. Justificación

El presente trabajo de investigación, se desarrolló en un entorno tributario analizando los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto del régimen de percepciones que constituyen un problema latente para aquellos contribuyentes que se encuentran en la región selva siendo éstos afectados directa e indirectamente en su liquidez y/o financiamiento al estar exoneradas de dicho impuesto.

Desde un enfoque teórico, la investigación analizó la aplicación de una ley tributaria como es el régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en una empresa ubicada en la región amazónica y por tanto sujeta a todos los beneficios que brinda la Ley 27037 - Ley de la Promoción de la Inversión de la Amazonía la misma que continuará vigente hasta el año 2048 en cumplimiento a la Ley 29742 del 6 de julio del 2011, se justifica la investigación pues nos permitió plantear elementos de la teoría contable y tributaria para una mejor aplicación de esta norma.

El alcance del presente trabajo de investigación de manera directa es para la empresa SERVICON S.A.C. encontrándose en condición cliente al régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas.

Los resultados obtenidos en el desarrollo de este proyecto de investigación son de ayuda para el contribuyente (empresarios, accionistas, gerentes, y otros en general) que estén involucrados con el área financiera. También, es necesaria para el proceso de tomar decisiones en cuanto a su capacidad financiera y crecimiento económico.

1.1.4. Objetivos

1.1.4.1. Objetivo general

Demostrar la incidencia del régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa SERVICON S.A.C, ubicada en el distrito de Morales periodo 2017-2018.

1.1.4.2. Objetivos específicos

- a. Identificar el nivel de aplicación de las normas contables y tributarias con relación al régimen de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC.
- b. Elaborar un procedimiento contable para demostrar la incidencia del régimen de percepciones del impuesto general a las ventas de la empresa SERVICON SAC.
- c. Identificar los ratios de liquidez de la empresa SERVICON SAC en relación a la aplicación de la percepción del impuesto general a las ventas.

1.1.5. Limitaciones

a. Limitación de tiempo

La investigación se realizó para el periodo 2018 – 2019, por tanto, toda la información analizada corresponde solo y únicamente a este periodo.

Otro aspecto del tiempo es que, se ha adscrito al cumplimiento del cronograma de la investigación, en concordancia con los permisos y facilidades que la empresa ha brindado en dicho periodo de acceder a la información contable y tributaria.

b. Limitación de espacio

La investigación tuvo como elemento de análisis aplicar la ley de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC, y no a la totalidad de empresas dedicadas al rubro de venta de combustibles, ni a la totalidad de empresas que se encuentran exoneradas del IGV de la ciudad de Morales, lo que implica que la investigación sólo se concentró en la empresa SERVICON S.A.C y por tanto los resultados sólo referidos a ella.

c. Limitación de antecedentes

Escasa información de investigaciones relacionadas al estudio sobre los pagos de percepción del IGV y su efecto en el financiamiento y la liquidez de las empresas del distrito de Morales.

1.2. Discusión teórica de los antecedentes de la investigación

1.2.1. Antecedentes internacionales

Vera, E. (2014) en su tesis "**Propuesta de nuevos porcentajes de retención de IVA en el Ecuador**" (tesis de maestría) por la Universidad de Cuenca – Ecuador, cuyo objetivo es, desarrollar una propuesta para la aplicación de porcentajes de retención del IVA en Ecuador, con una metodología propositiva – analítica, tomando como una unidad de análisis la normativa contable del IVA, en sus conclusiones detalla que se puede determinar que los porcentajes de retención de IVA aplicados en los actuales momentos son altos para la situación del promedio de los contribuyentes tanto en el caso de la prestación de servicios como para la venta de bienes. Las retenciones de IVA cumplen otros fines además de los recaudatorios como es ser una herramienta de control y proveer información. La mejor alternativa, desde el punto de vista de no generar problemas con el flujo de caja a los contribuyentes, es que no existan retenciones de IVA; pero tomando en consideración que las retenciones de IVA cumplen otros fines además de los recaudatorios, la conclusión es mantener las retenciones de IVA; pero con niveles similares a los márgenes promedios entre ventas con tarifa 12% y compras con tarifa 12% es decir el 15% en la compra de Bienes y el 50% en la prestación de Servicios. Al aplicar los porcentajes de retención propuestos todavía se presentarán problemas de liquidez a algunos contribuyentes, pero en menor medida que lo que les causa los actuales porcentajes de retención (p.74)

Morán, A (2012) en su investigación "**Retención del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Zupotencia, CA.**" (tesis de licenciatura) por la Universidad de Zulia- Venezuela,

cuyo objetivo es evaluar la retención del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Zupotencia, C.A, investigación del tipo transeccional descriptiva, teniendo como unidad de análisis las normas establecidas en materia de retenciones del Impuesto al Valor Agregado y aplicando como técnica de recojo de información el cuestionario. En sus conclusiones determina que la empresa Zupotencia, C.A. se encuentra financieramente en una situación difícil, motivado a la falta de liquidez para poder cumplir a cabalidad sus compromisos adquiridos con terceros. Igualmente, se constató que cumple con su deber de declarar y pagar las retenciones del Impuesto al Valor Agregado que realiza a sus proveedores. Además, se evidenció que la empresa cumple correctamente con los deberes formales en materia de retenciones del Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, se determinó que los empleados de la empresa no están en capacidad de iniciar un proceso de recuperación de créditos fiscales, sin embargo, la empresa se encuentra en condiciones para solicitar la recuperación, por lo cual, se recomendó realizar un análisis de las retenciones acumuladas del Impuesto al Valor Agregado y mantener al personal administrativo y contable de la empresa actualizado en materia de recuperación de créditos fiscales, con la finalidad de aprovechar al máximo los beneficios que ofrece la normativa vigente (p.131)

Pérez, A (2012) en su investigación "**Efectos de una segmentación del impuesto al valor agregado en Ecuador, periodo 2012** (tesis de maestría) por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, Guayaquil. Ecuador, cuyo objetivo es evaluar si una diferenciación en el IVA por grupos económicos ayudaría a incrementar la recaudación en este impuesto, investigación del tipo cuantitativo para el análisis de los datos de recaudación y ventas, y cualitativo exploratorio para conocer la incidencia y reacción de las personas ante variaciones o segmentaciones del IVA, en sus conclusiones detalla que, El segmentar el IVA ayudó a estimar sus efectos recaudatorios en términos de impuesto causado. A simple vista se creería que una disminución en la tarifa del IVA incrementaría sus niveles de consumo y recaudación, pero acorde al modelo aplicado en este trabajo no fue así. Si bien la baja del impuesto IVA, supone el abaratamiento de los bienes y servicios o que, intrínsecamente se estaría incrementando la renta o capacidad de gasto, esto no es garantía alguna para creer que la recaudación fiscal aumentará. Las secciones de actividades económicas, los grupos que más se beneficiarían serían los que contrajeran su imposición de 12% a 10% ya que su efecto es volver más atractiva su oferta debido a una disminución en el precio de manera indirecta por el nuevo tarifario establecido. Asimismo, el sector económico más afectado serían los que variarían sus tasas por actividades de 12 al 14%. El IVA definitivamente es

un impuesto importante para todos los Estados y Administraciones Tributarias, en Ecuador su participación ha sido representativa en términos recaudatorios sobrepasando por muchos años la participación de los impuestos directos. Se constata que se obtienen efectos recaudatorios positivos con incrementos en la tasa % del IVA pero esto es bajo la premisa que se mantiene el nivel de consumo de los sujetos. En base a la fuente de datos del SRI una diferenciación hacia arriba o un incremento en el porcentaje del IVA manteniendo el nivel total de Gasto y/o Ventas constantes (p.112).

1.2.2. Antecedentes nacionales

Alva, E. (2009) en investigación denominada **“El régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de lima durante los años 2007-2008”** (tesis de maestría) por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, cuyo objetivo es demostrar de qué manera el régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones produce un efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de lima durante los años 2007-2008, investigación del tipo descriptivo, explicativo no experimental, básica y longitudinal, teniendo como muestra a 80 empresas importadoras de plásticos; entre sus conclusiones detalla: De acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores. Si no existiera la posibilidad de financiamiento negociado (bancario o informal) o no negociado (con atraso de pago a proveedores y trabajadores), para no generar un pago en exceso a la SUNAT, los precios tendrían que elevarse, de tal forma que su mayor nivel permita tener un IGV cobrado que cubra el IGV pagado por adelantado y el correspondiente a otras compras. Desde el año 2002, las empresas vienen colaborando, ad honorem, con la SUNAT en la recaudación de los impuestos, conforme a los Sistemas de Pagos Adelantados del IGV (retenciones, percepciones y detracciones), los cuales vienen ocasionando diversos problemas a los contribuyentes, generándoles sobrecostos y restándoles competitividad. No solo se trata de sistemas complicados y dispersos, sino que además afectan la liquidez de las empresas, pues los pagos adelantados no se compensan automáticamente y su devolución está sujeta a un trámite engorroso que puede durar varios

meses. En ese contexto, sería muy grave que la Administración Tributaria insista en aplicar la retención al uso de tarjetas de crédito; así como en obligar a las empresas denominadas "grandes compradoras" a que cobren los embargos tributarios de sus acreedores. Del total de la recaudación del IGV durante el 2008 (S/ 31.587 millones), el sector privado, a través de los pagos adelantados, tuvo una participación de S/. 8.629 millones, representando el 27.3%. Asimismo, el 21% del crecimiento de la recaudación del IGV en el 2008 correspondió a recaudación efectuada por las empresas; es decir, de los S/. 6.328 millones de aumento del IGV recaudado durante el 2008, S/. 1.321 millones fueron cobrados por las empresas. Las sanciones establecidas por incumplimiento del sistema, incluso por errores producidos por la falta de certeza en su aplicación, son drásticas y severas. Para el caso de las detracciones las sanciones alcanzan hasta el 600% del monto no detractado. Además, se pierde el derecho a deducir el crédito fiscal (p.133).

Castillo, D. (2015) en su investigación **“Implicancia de las percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima – 2014”** (tesis de titulación) por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – sede Lima, cuyo objetivo es determinar y describir la implicancia de las percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima, investigación del tipo cuantitativa descriptiva no experimental, teniendo como muestra a 135 empresas del sector combustibles de Lima, en sus conclusiones determina que: Se ha logrado determinar que el régimen de percepciones del IGV sí tiene implicancia en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima – año 2014; donde solo 15% de los encuestados dice es importante tener conocimiento de la norma y este mismo porcentaje afirman que los agentes de percepción si vienen desarrollando una adecuada gestión. También del análisis de los estados financieros se determina que influye negativamente en el capital de trabajo neto, en los indicadores de liquidez corriente, prueba absoluta, en la rentabilidad del activo y la rentabilidad neta sobre las ventas. Se ha determinado que el efectivo y los fondos financieros constituyen un hecho financiero importante y necesario para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de las empresas del sector combustible de Lima; donde solo el 20% de sus deudas se cancelan en su vencimiento. De los resultados obtenidos a los encuestados, se aprecia que el 100% comprende la importancia de establecer mecanismos de control en las percepciones del IGV para determinar la eficiencia, eficacia y economía de la empresa. Se establece que la SUNAT debe capacitar con mayor énfasis a los responsables de las empresas en relación al régimen de percepciones del IGV y como consecuencia se obtenga un mayor cumplimiento de estas

obligaciones tributarias; donde un 55% de los encuestados indican que sus proveedores deben tener conocimiento de estas obligaciones tributarias. Existe una gran debilidad en los controles internos de las operaciones del área de caja, que no cubre las expectativas de la empresa, lo cual impide que la misma pueda planificar el pago de sus deudas a corto plazo y contar con liquidez para las inversiones que la empresa demande en un momento dado (p.63).

Nazario, L & Salazar, M (2016) en su investigación **“Influencia de las percepciones a las importaciones en la liquidez de la empresa Regenorsa EIRL, distrito de Trujillo en el año 2015”** (tesis de titulación) por la Universidad Particular Antenor Orrego, cuyo objetivo es demostrar cómo influyen las percepciones a las importaciones en la liquidez de la empresa REGENORSA E.I.R.L., Distrito de Trujillo, en el año 2015, investigación del tipo analítica – descriptiva, teniendo como unidad de análisis a todos los documentos de las importaciones de Autopartes de vehículos que realizó La Empresa REGENORSA E.I.R.L. en el año 2015, concluyen que: Debido a que la empresa REGENORSA EIRL al ser una empresa importadora y por ende estar dentro del régimen aduanero; dicho régimen que es beneficioso para el país importador ya que permite el mejoramiento de la tecnología , contribuye a que empresas como estas puedan mantenerse con los estándares de competitividad; así mismo estar ligada al régimen de percepciones que es un régimen aplicable a las operaciones gravadas; posterior a la revisión y al análisis de los documentos correspondientes se demostró que dichas percepciones influyen negativamente en la empresa de importaciones REGENORSA EIRL.; ya que la empresa al tener que desembolsar un pago adelantado por un bien importado, el cual no podrá ser recuperado sino hasta que dicho bien sea vendido, originaran que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo en su totalidad. Conforme al análisis y comparación de los índices de liquidez en la empresa REGENORSA EIRL., efectuando la aplicación y el pago de las percepciones en el periodo 2015; y no haciéndolo, se pudo observar principalmente que en los meses en que la empresa importaba y por ende realizaba el pago de las percepciones, existe una notable diferencia, pues cuando estas se aplican, los índices resultan negativos, debido a que esto significa un notable egreso de dinero para la empresa, dejándolos sin liquidez para solventar sus deudas pendientes, asimismo, las percepciones afectan al costo de oportunidad pues ese dinero que muchas veces queda inmovilizado porque no hay obligaciones tributarias contra que compensarlo se podría utilizar para la compra de mercadería. A través de las ratios financieros, así como también de la determinación del impuesto a pagar del IGV, se concluye

que el comportamiento o la influencia que tiene el realizar dichos pagos a cuenta por concepto de percepciones a las importaciones efectivamente afecta en la capacidad contributiva de la empresa, ya que para poder responder a las obligaciones que se presentan cuando se realiza la importación de mercadería, se hace uso de recursos externos, ya sean créditos personales o bancarios (p. 57).

Tello, S. (2016) en su investigación **“Las percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: Corporación Pueblo Libre S.A.C. Lima, 2015”** (tesis de titulación) por la Universidad Particular Los Ángeles de Chimbote – Sede Lima, cuyo objetivo es determinar y describir la influencia de las Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del Perú: Caso de la empresa “Corporación Pueblo Libre S.A.C. Lima, 2015, investigación del tipo descriptiva cuantitativa no experimental, teniendo como unidad de análisis la documentación contable y administrativa de la empresa Corporación Pueblo Libre SAC, año 2015, en sus conclusiones detalla: En la revisión de la literatura pertinente, se ha encontrado trabajos de investigación que demuestran que la incidencia del sistema de Percepciones del IGV afecta la liquidez de las empresas del Perú, ya que no pueden disponer de los fondos retenidos en los plazos previstos. Se pudo identificar y describir la influencia del Sistema de Percepciones en la liberación de los fondos y la forma como afecta la liquidez de la empresa Corporación Pueblo Libre” SAC., a través de encuestas y herramientas de análisis financiero, el mismo que se concluye que la empresa recurre a financiamientos externos para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, así mismo estos financiamientos les genera costos financieros. Se pudo realizar el análisis comparativo de la influencia de las Percepciones en la liquidez de las empresas del Perú y de la empresa “Corporación Pueblo Libre” SAC, 2015, donde los resultados obtenidos en los elementos de liquidez, financiamiento e inconstitucional coinciden, menos en capital de trabajo (p.78).

1.2.3. Antecedentes locales

Bardales, H & Vasquez, J (2013) en la investigación **“Causas de las controversias tributarias sobre exoneraciones del impuesto general a las ventas en las empresas avícolas S.A.C de Tarapoto. Periodo 2007-2011”** (tesis de titulación) por la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, cuyo objetivo es determinar las causas de las controversias sobre exoneración tributaria contenidas en el apéndice I (bienes) del impuesto general a las ventas, por medio de encuestas con la finalidad de proponer la aplicación

razonable de los objetivos de la norma en relación a los principios contables de equidad y pertinencia aplicados en las operaciones de las empresas avícola S.A.C. de Tarapoto. Periodo del estudio 2007-2011; investigación del tipo descriptiva no experimental, teniendo como unidad de análisis a 4 empresas avícolas SAC, en sus conclusiones detalla: Se confirma la hipótesis que las causas de las controversias se deben a la deficiente interpretación y/o aplicación de los objetivos de la ley del impuesto general a las ventas sobre exoneración tributaria del Apéndice I (bienes) y los principios contables de Equidad y Pertinencia aplicados en las operaciones comerciales de las empresas Avícolas S.A.C. de Tarapoto. Periodo 2007.2011. Las principales controversias tributarias se dan por el lado de que las exoneraciones benefician a las grandes empresas avícolas que compran maíz amarillo duro a precios competitivos. Las empresas avícolas que S.A.C. están exoneradas del IGV por operar en zona selva, compran maíz amarillo duro nacional que incide en los costos de producción y precios de los productos avícolas debiendo contemplarse esta inequidad en la Ley del IGV.

Se demuestran evidencias cualitativas (encuestas) y cuantitativas (datos empíricos) sobre el cumplimiento de los objetivos de las exoneraciones tributarias contenida en el Apéndice I (bienes) de la Ley del IGV respecto a la promoción de la inversión en el sector avícola, así como en el incremento de la productividad en el periodo de estudio, expresando en su dinamismo económico y comercial de sus principales productos. Se demuestran evidencias cualitativas (encuestas) sobre el cumplimiento de los principios contables básicos de Equidad y Pertinencia, seleccionados de los Principios de Contabilidad General, respecto a que los datos contables de las empresas Avícolas S.A.C. reflejan razonable y confiablemente las operaciones comerciales de estas empresas, en función a los usuarios internos de los mismos. Existe un grado de insatisfacción y posición desfavorable respecto a la interrelación de los objetivos de las exoneraciones de la Ley del IGV y los principios contables de Equidad y Pertinencia en el sentido que priman los objetivos impositivos de Equidad y Pertinencia en el sentido que priman los objetivos impositivos de la ley sobre los principios contables y la vinculación del hecho imponible de la misma con políticas públicas del Estado, siendo el principal factor de relación que debe existir entre ambos aspectos el de una regulación impositiva justa y equitativa. Existe consenso que los criterios de mejora razonables propuestos por las empresas avícolas S.A.C. son los siguientes:

- La Ley no debería fijar normas diferentes de las que se aceptan de la contabilidad.
- Las leyes especiales deben referirse exclusivamente en los casos en que la Ley se aparte.

- La ley debe establecer que cuando esta no prevea, deba interpretarse en la medición de su base, la aplicación de los principios contables.

Tangoa, Alex; Vásquez, Jorge & Tangoa, Pepe (2016) en la investigación “**Aplicación del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y su incidencia en la situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. Año 2013**” (Tesis de titulación) por la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, cuyo objetivo es evaluar de qué manera la aplicación del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas incide en la situación financiera de B & G Empresas E.I.R.L. en sus diversas transacciones; investigación del tipo aplicativa y descriptiva, teniendo como unidad de análisis la documentación contable de la empresa B & G Empresas E.I.R.L., en sus conclusiones detalla: Según los estados financieros de B & G Empresas E.I.R.L., la aplicación del sistema de detracciones del IGV repercute enormemente, en 8.88% de sus ingresos totales, debido a que a las empresas madereras se les detrae el 9% sobre ventas gravadas, en la fecha que se realiza la transacción, y que luego la empresa no puede disponer de los fondos, haciendo que esta tenga que disminuir las inversiones en los ejercicios siguientes. Al analizar los estados financieros con detracciones de B & G Empresas E.I.R.L. influye negativamente en su situación financiera, debido a que como empresa maderera para poder afrontar sus compromisos ante sus obligaciones corrientes, recurre a solicitar préstamos bancarios originando gastos financieros, lo cuales afectan su operatividad. La incidencia negativa en la liquidez de la empresa aplicando el sistema de detracciones se fundamenta en el hecho de que las ventas en su gran mayoría se realizan al crédito, lo que no es impedimento para realizar obligatoriamente el depósito en la cuenta detracciones, originando el incremento de gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento. Pero también se tiene que tener en cuenta que existen otros factores externos como: condiciones económicas, la situación del sector maderero, las políticas de la empresa, entre otros, etc. (p.132).

1.3. Fuentes teóricas del sustento a la investigación

1.3.1. Las percepciones como concepto tributario

El régimen de percepciones del impuesto General a la venta, para (Alva, 2010, p.12), en este régimen es el vendedor o el propio fisco quien en su calidad de agente perceptor percibe el

importe de la operación o transacción económica un porcentaje adicional que debe ser cancelado por el propio cliente.

Giribaldi (2011, p.56), nos señala que este sistema permite a la Administración tributaria realizar un cobro por adelantado del futuro IGV, correspondiente a las operaciones de venta realizada por los compradores. La finalidad principal es contribuir a la disminución de los índices de evasión tributaria sustentando en el principio de solidaridad tributaria.

Ortega. Et al. (2013, p.52) indica que el régimen de percepciones del IGV aplicable al a “venta Interna de Bienes” es un mecanismo por el cual se designan determinados contribuyentes como agentes de percepción, para que realicen el cobro por adelantado de una parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que sus clientes van a generar luego, por sus operaciones de venta interna. Cabe señalar que en este caso, el cliente está obligado a aceptar la percepción correspondiente.

Son obligaciones legales que tiene la persona natural o jurídica que sea designada por ley como agente de retención y consiste en que, al momento de realizar una compra (en casos puntuales ventas), no cancelar el valor completo sino descontar un porcentaje (fijado por resolución), el cual será pagado al sujeto pasivo en forma de comprobantes de retención y se considera un pago anticipado del impuesto (Vera, 2014, p. 34)

Jiménez y Cayón (2007, p. 97), mencionan que la percepción puede definirse como la prestación impuesta por la Ley a quienes efectúen determinados pagos de detracer cierta fracción de los mismos e ingresarla en el Tesoro. Esta institución, además de los fines comunes a todos los pagos a cuenta, responde a una importante función de control en cuanto al cumplimiento del impuesto, al obligar a los retenedores a presentar una relación de los rendimientos satisfechos de la identidad de los perceptores.

Según Huesca (2007, p.32), la retención consiste en la detracción de la parte, real o presunta, que corresponde al impuesto como consecuencia de un pago, que realiza el pagador para ingresarla en el Tesoro por cuenta del cobrador; mientras que el “pago a cuenta” es el ingreso adelantado de la porción, también real o presunta, del impuesto que grava una determinada situación de hecho realizada por el pagador o por el propio contribuyente. Y ambos no son, en definitiva, más que política recaudatoria encaminados a nivelar en el tiempo el rendimiento del impuesto.

1.3.2. Aplicación de las percepciones en el sistema tributario

Según Huesca (2007, p.34), la aplicación tributaria de las percepciones en el sistema internacional tiene muy pocas variantes en su aplicación siendo las comunes en todos los sistemas latinoamericanos que aplican este sistema el siguiente:

- El cliente adquiere del proveedor bienes sujetos a percepción, quien actúan como agente de percepción bienes.
- El cliente cancela el monto de la operación más percepción correspondiente.
- El agente de percepción abona la percepción a la administración tributaria.
- Existe un plazo determinado por norma expresa para que el agente de percepción de bienes realice el abono del monto a la administración tributaria.

Jiménez y Cayón (2007, p. 97) indica que es común a los regímenes tributarios la aplicación de percepciones del impuesto al valor agregado, conocido también como impuestos sobre las ventas donde su principal fundamento es que asegura que los contribuyentes cumplan con la obligación tributaria, donde los agentes de percepción son los vendedores que reciben un importe adicional al precio de la venta de sus productos, sirviendo al que compra este monto como crédito fiscal.

1.3.3. El impuesto general a las ventas como concepto tributario

Vera (2014, p. 47) indica que, es un impuesto indirecto, que grava con tasa variable proporcional el valor agregado total contenido en un bien o servicio terminados, al momento en que aquél o éste se vende o presta, respectivamente, al consumidor final.

El impuesto general a las ventas (IGV) consiste en un impuesto obligatorio que engloba a todas las fases de producción y distribución de un producto, el cual será atribuido al consumidor final. Este impuesto por lo general se le agrega al precio de compra de los productos a los que les corresponde. El IGV se determina bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto, es decir que al valor del impuesto aplicado en las ventas se le va restar el impuesto gravado en las adquisiciones de sus productos, presentando la característica de ser un impuesto no acumulativo ya que se aplica por ciclo económico (Rocano, 2017, p. 29).

1.3.4. Características del impuesto general a las ventas en la tributación

Huesca (2007, p. 57) indica que el impuesto a las ventas, conocido también como impuesto gravado a ventas, impuesto al valor agregado entre otras denominaciones que se dan las legislaciones de cada país que lo adopta presenta algunas características comunes como son:

- Su aplicación se encuentra regulada por norma expresa.
- Es un impuesto, y no otra forma de tributación, como son las tasas o contribuciones.
- Es un impuesto indirecto.
- El objeto del impuesto es el valor agregado.
- El hecho gravado son las ventas y servicios y actos asimilados.
- La tasa del impuesto es variable y proporcional.
- Presenta una base imponible.

Presenta además un criterio de procedimiento, es decir que el impuesto sobre las ventas debe ser declarado, lo que implica su liquidación mediante un procedimiento administrativo. Sin embargo, la obligación tributaria no se genera con la liquidación, ni con la compensación entre crédito y débito al cierre del periodo tributario, sino al momento de realizarse el hecho gravado, no obstante que la declaración y pago se postergue a la época señalada por ley (Rocano, 2017, p. 32).

Jiménez y Cayón (2007, p. 97) adicionan que, el impuesto a las ventas muestra un criterio de traslación, donde el productor o intermediario recarga al adquirente de los bienes y beneficiario de los servicios, en el precio, el impuesto soportado en la adquisición o utilización de unos y otros, además de recargar también el impuesto a la venta correspondiente a su propio margen de contribución. Por tanto, el último eslabón de la cadena, el consumidor final, soporta el impuesto al comprar bienes o utilizar servicios, pero como no vende o presta servicios, no puede recargar a nadie, y en consecuencia, soporta el impuesto correspondiente a todo el valor agregado en el bien o servicio. Es claro que existe traslación, y es claro también que este criterio es el más apropiado para caracterizar el IVA como impuesto indirecto.

1.3.5. Régimen de percepciones del impuesto general a las ventas

a) Ámbito de aplicación

La resolución N° 058-2006/SUNAT/pub.01.04.2006 y modificatorias en el artículo N° 2, regula el Régimen de Percepciones del IGV aplicable a las operaciones de venta gravadas

con dicho impuesto, de los bienes señalados en el Anexo 4, por el cual el agente de percepción percibirá del cliente un monto por concepto del IGV que éste último causará en sus operaciones posteriores. El cliente está obligado a aceptar la percepción correspondiente.

El régimen que regula la presente resolución no es aplicable a las operaciones de venta de bienes exoneradas o inafectas del IGV.

Se presume que los sujetos que adquieran bienes a los agentes de percepción, son contribuyentes del IGV, independientemente del tipo de comprobante de pago que se emita, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 28053.

En la transferencia o cesión de créditos, no será materia de transferencia o cesión el importe de la percepción calculada conforme al artículo 5°.

b) Aplicación de las percepciones

La resolución N° 058-2006/SUNAT, indica que, el cliente o importador, según el régimen que corresponde a quien se le ha efectuado la percepción, deducirá del impuesto a pagar las percepciones que le hubieren efectuado hasta el último día del período al que corresponde la declaración. Si no existieran operaciones gravadas o si éstas resultaran insuficientes para absorber las percepciones que le hubieran practicado, el exceso se arrastrará a los períodos siguientes hasta agotarlo, pudiendo ser materia de compensación con otra deuda tributaria. El cliente o importador, según el régimen que corresponde a quien se le ha efectuado la percepción, podrá solicitar la devolución de las percepciones no aplicadas que consten en la declaración del IGV, siempre que hubiera mantenido un monto no aplicado por el plazo a que se refiere el inciso b) del artículo 31° de la Ley del IGV.

Cuando las operaciones exoneradas del IGV y/o exportaciones facturadas tratándose de clientes o importadores, superen el cincuenta por ciento (50%) del total de las operaciones declaradas correspondientes al último periodo vencido a la fecha de presentación de la solicitud de devolución, el cliente o el importador podrá solicitar la devolución de las percepciones no aplicadas que consten en dicha declaración, no siendo necesario que hayan mantenido montos no aplicados por el plazo a que se refiere el inciso b) del artículo 31° de la Ley del IGV.

Lo señalado en el artículo 31° de la Ley del IGV será de aplicación incluso en los casos en que se hubieran efectuado percepciones sin considerar las operaciones no comprendidas en

los alcances del régimen de percepciones respectivo, siempre que el monto percibido haya sido incluido en la declaración del cliente o importador, según el régimen, y el agente de percepción hubiera efectuado el pago respectivo.

Base legal: Artículo 4° de la Ley N° 29173 y modificatorias. Régimen de Percepciones del IGV.

c) Importe de la percepción

El importe de la percepción del IGV será determinado aplicando sobre el precio de venta de los bienes a que se refiere el artículo 9° los porcentajes señalados mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, los cuales deberán encontrarse en un rango de uno por ciento (1%) a dos por ciento (2%).

En el caso de que por la operación sujeta a percepción se emita un comprobante de pago que permite ejercer el derecho al crédito fiscal y el cliente sea también un sujeto designado como agente de percepción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13°, se deberá aplicar el porcentaje de 0,5% sobre el precio de venta.

A tal efecto, se entiende por precio de venta a la suma que incluye el valor de venta y los tributos que graven la operación. Tratándose de pagos parciales, el porcentaje de percepción que corresponda se aplicará sobre el importe de cada pago.

Base legal: Artículo 10° de la Ley N° 29173 y modificatorias. Régimen de Percepciones del IGV.

d) Designación y exclusión de agentes de percepción

La designación de los agentes de percepción, tomará en consideración, entre otros, la participación de dichos sujetos en el mercado y su ubicación dentro de la cadena de producción y distribución de los bienes sujetos al régimen, garantizando el cumplimiento del objetivo del régimen. Para dichos efectos, la designación de los agentes de percepción, así como la exclusión de alguno de ellos, se efectuará mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para designación:

Se podrá designar como agentes de percepción a aquellos sujetos que al menos el noventa por ciento (90%) de sus ventas sea a sujetos que no son consumidores finales.

- Para exclusión obligatoria:
 - i. Que tenga la condición de no habido de acuerdo con las normas vigentes.
 - ii. La SUNAT le hubiera comunicado o notificado la baja de su inscripción en el RUC y dicha condición figure en los registros de la Administración Tributaria.
 - iii. Hubiera suspendido temporalmente sus actividades y dicha condición figure en los registros de la Administración Tributaria.

- Para exclusión facultativa:
 - i. Que sea omiso a la presentación de la declaración de percepciones de este régimen durante tres (3) meses consecutivos.
 - ii. Que presente declaraciones de percepciones de este régimen y no consigne percepciones efectuadas durante tres (3) meses consecutivos.
 - iii. Que no hubiera cumplido con el pago oportuno del íntegro de lo retenido o percibido durante tres (3) meses consecutivos.

En dicho decreto se señalará la fecha a partir de la cual operará la designación o exclusión, según corresponda.

Los sujetos designados como agentes de percepción efectuarán la percepción por los pagos que les realicen sus clientes respecto de las operaciones cuya obligación tributaria del IGV se origine a partir de la fecha en que deban operar como tales.

Los sujetos excluidos como agentes de percepción dejarán de efectuar la percepción por los pagos que les realicen a partir de la fecha en que opere su exclusión.

Base legal: Artículo 13° de la Ley N° 29173 y modificatorias. Régimen de Percepciones del IGV.

e) Solicitud de devolución

Las solicitudes de devolución de las percepciones no aplicadas, serán presentadas utilizando el Formulario N° 4949 - “Solicitud de Devolución”, en las dependencias o Centros de Servicio al Contribuyente de la SUNAT.

En las solicitudes de devolución de percepciones no aplicadas se deberá consignar como “período tributario” en el Formulario N° 4949 – “Solicitud de Devolución”, el último vencido a la fecha de presentación de la solicitud y en cuya declaración conste el saldo acumulado de percepciones no aplicadas a ese período, ello sin perjuicio que el monto cuya devolución se solicita sea menor a dicho saldo.

El cómputo del plazo establecido para poder solicitar la devolución de las percepciones no aplicadas, se iniciará a partir del período siguiente a aquel consignado en la última solicitud de devolución presentada, de ser el caso, aun cuando en dicha solicitud no se hubiera incluido la totalidad del saldo acumulado a esa fecha.

Base legal: Artículo 15° de la Resolución SUNAT N° 058 2006/SUNAT/pub. 01.04.2006 y modificatorias.

f) Obligaciones contables

Las obligaciones contables que tiene el cliente sujeto al régimen de percepciones según Staff Tributario de Entrelíneas, (2007) menciona:

El cliente, sujeto de la percepción del IGV deberá abrir una subcuenta denominada “IGV Percepciones por Aplicar” dentro de la cuenta “Impuesto General a las Ventas” en ella se controlará las percepciones al IGV por pagar o las devoluciones por tal concepto efectuados por la SUNAT, de ser el caso.

1.3.6. Exoneración del IGV en la zona de la Amazonía

a) El acogimiento al régimen

El acogimiento se deberá efectuar hasta la fecha de vencimiento del pago a cuenta del I.R correspondiente al periodo de enero a cada ejercicio gravable, en la forma y condiciones que establezca la SUNAT.

De no efectuarse dicho acogimiento dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la empresa no se encontrará acogida a los beneficios tributarios de la Ley, por el ejercicio gravable (Decreto Supremo N° 103-99-EF, Artículo 5°).

b) Los requisitos de acogimiento al beneficio de la exoneración del IGV

i. Los sujetos beneficiarios

La ley señala los parámetros que deberá considerar el Reglamento para delimitar los sujetos beneficiarios de la exoneración, los cuales son:

- Domicilio de la sede central en la Amazonía.
- Inscripción en los Registros Públicos.
- Los activos se encuentren en la Amazonía en un porcentaje no menor al 70%.
- La producción se realice en la Amazonía en un porcentaje no menor al 70%.

ii. Las actividades beneficiadas y las operaciones comprendidas

La exoneración del IGV comprende cualquier actividad económica que se realice en la zona, exigiéndose según el tipo de operación que el consumo se realice de la zona geográfica beneficiada.

- La venta de bienes muebles y el contribuyente sustituto

La venta de bienes se encuentra exonerada siempre que su consumo se efectúe en la zona de la Amazonía. Nótese que la norma exige el consumo de los bienes como condición para el goce de las exoneraciones, hecho que no depende del control del vendedor sino de comprador, el responsable del pago del impuesto será el remitente en contribuyente sustituto del impuesto dejado de pagar cuando los bienes se hayan trasladado de una zona de beneficio a una zona común.

- La prestación de servicios

Los servicios prestados dentro de la zona de la Amazonía gozan de la exoneración del impuesto. No se exige que el beneficio sea utilizado en la zona, basta que el mismo sea prestado en la zona de la Amazonía, pudiendo distinguirse distintas situaciones según el tipo de servicio de que se trate.

- Los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha región.

La redacción de la norma es clara en relación con los contratos de construcción, los cuales se encontrarán exonerados cuando se realicen íntegramente en la región, y en el caso de la primera venta de inmuebles se encontrará exonerada cuando el predio se encuentre ubicado en la región.

c) La exoneración incrementa el costo de producción de los bienes y servicios

El autor (Villanueva Gutiérrez, 2014) en su libro nos señala que las operaciones exoneradas en el ámbito del IGV no se pueden deducir como crédito fiscal, lo que afecta el costo de productos o servicios que el empresario exonerado ofrece al mercado. El IGV de las compras se convierte en costo o gasto y, por lo tanto, deja de ser de las compras sino únicamente el 30% del IGV al deducirlo como costo o gasto para fines del Impuesto a la Renta (IR).

El artículo 69° de la Ley del IGV expresa este criterio al disponer que si el contribuyente no tiene derecho al crédito fiscal, el IGV de las compras pasa a ser considerado como costo o gasto para fines del I.R.

En otras palabras, el impuesto deja de ser neutral para el empresario en términos económicos, deja de ser impuesto al consumidor final y se convierte en un impuesto que afecta al empresario, con lo cual afecta los consumos intermedios.

El sentido de la exoneración es favorecer al consumidor final, porque se exonera del impuesto a costa de sacrificar el margen de contribución del empresario, lo que podría originar una disminución del precio de los bienes o servicios. Y decimos podría porque la disminución del precio obedece a razones de mercado, dado que, si el empresario exonerado no recupera el IGV de sus compras como crédito fiscal y más bien tal IGV se convierte en costo o gasto, puede ocurrir que ese mayor costo no afecte el margen del empresario sino más bien se traslade al consumidor final, de modo que el objetivo económico de la exoneración no se consiga.

1.3.7. Principio de legalidad – reserva de la ley

Sólo por Ley o por Decreto Legislativo, en caso de delegación, se puede:

- a. Crear, modificar y suprimir tributos; señalar el hecho generador de la obligación tributaria, la base para su cálculo y la alícuota; el acreedor tributario; el deudor tributario y el agente de retención o percepción, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10°;

- b. Conceder exoneraciones y otros beneficios tributarios;
- c. Normar los procedimientos jurisdiccionales, así como los administrativos en cuanto a derechos o garantías del deudor tributario;
- d. Definir las infracciones y establecer sanciones
- e. Establecer privilegios, preferencias y garantías para la deuda tributaria; y,
- f. Normar formas de extinción de la obligación tributaria distintas a las establecidas en este Código.

Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se regula las tarifas arancelarias.

Base legal: Norma IV, título preliminar, Código tributario.

1.3.8. Liquidez

a) Estado de situación Financiera.

Apaza, M. (2011, p.45) menciona que es el documento que bajo la forma de un inventario presenta en una fecha concreta todos los activos físicos y financieros y todas las deudas de la empresa, susceptibles de valoración económica. Desde este punto de vista, el estado de situación financiera será una “fotografía” (no una secuencia de imágenes) de la situación patrimonial, para lo cual será preciso la agrupación de todos los elementos en unas cuentas, cada una de las cuales debe reflejar partidas o contenidos iguales y homogéneos o como mínimo, asimilables.

El “Plan Contable General Empresarial” (PCGE) de obligatorio seguimiento permite que no existan disparidades básicas a la hora de comparar los estados de situación financiera de diferentes empresas. Por otra parte, no se debe perder de vista que un estado de situación financiera, por fiel que sea, ofrece la situación de la empresa en una fecha precisa, no es un “promedio” de las cuentas a lo largo del ejercicio (Pacheco, J, 2014, p. 23).

b) Estado de Resultados

Pacheco, J (2014, p.24) menciona que es aquel que muestra los resultados y la rentabilidad obtenida por la empresa a través de un ejercicio económico teniendo como base el devengado.

Dicho estado puede determinarse a través de las cuentas por naturaleza o gestión siendo esta función mucho más práctica, ya que permite la asignación de costos o gastos por departamento. Además, es el instrumento más usado en la medición de rentabilidad de la empresa a lo largo de un periodo (Apaza, M, 2011, p.45).

c) Ratios de liquidez

Apaza, M (2011, p. 56) explica que estos ratios miden de manera anticipada la capacidad global de la empresa de modo que pueda hacer frente a sus obligaciones en corto plazo. Si la empresa desea afrontar de manera ordenada sus obligaciones entonces deberá proyectar un flujo de caja.

Capacidad para cubrir la cancelación de los pasivos de corto plazo con los activos de corto plazo.

$$\text{Corriente o circulante} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Muestra la capacidad de la empresa para atender sus pasivos corrientes con sus activos corrientes.

$$\text{Prueba ácida o rapidez} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventarios} - \text{GPA}}{\text{Pasivo corriente}}$$

GPA: Gastos pagados anticipados.

Muestra la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes con sus activos corrientes más líquidos.

$$\text{Razón de capital de trabajo} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Ventas}}$$

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

d) Ratios de apalancamiento (solventia)

Apaza, M (2011, p. 58) indica que, es un nivel a través del cual la empresa accede a financiamientos desde una deuda; por tanto, permite determinar la capacidad de endeudamiento que esta tiene. Un ratio de apalancamiento sondea la capacidad que tiene la empresa de endeudarse y mantenerse operativa en el mediano y largo plazo, lo que se determina mediante en el estudio de su estructura financiera, especialmente de las proporciones que existen en sus inversiones y fuente de financiamiento.

$$Deuda\ a\ patrimonio = \frac{Total\ deuda}{Patrimonio}$$

Con este tipo de ratio se puede analizar la magnitud del financiamiento con deuda de una empresa, siempre en relación al capital de accionistas; además, permite medir la relación entre deuda a largo plazo y patrimonio, con la finalidad de determinar el nivel de endeudamiento a largo plazo y afrontarlos con sus recursos propios (Pacheco, J, 2014, p.27).

También mide la relación entre el pasivo total y el patrimonio con la finalidad de determinar la proporción entre deuda y recursos propios.

$$Deuda\ a\ total\ activo = \frac{Total\ deuda}{Total\ activo}$$

Muestra de manera clara el grado en que los activos de la empresa fueron financiados con deuda y cuánto del activo total posee la empresa con respecto a su capital.

$$Multiplicador\ de\ capital = \frac{Total\ activo}{Patrimonio}$$

1.4. Planteamiento teórico

1.4.1. Población

La población en análisis está conformada por la empresa SERVICON S.A.C. que tiene la condición de cliente sujeto al Régimen de Percepciones del IGV y que se encuentran ubicada en el distrito de Morales.

1.4.2. Muestra

La muestra estará constituida por la totalidad de la población que se utilizará en el análisis; es decir, todos los trabajadores que forman parte de la empresa SERVICON S.A.C. ubicada en la ciudad de Morales y que tiene la condición de cliente sujeto al Régimen de Percepciones del IGV. Teniendo un total de 13 trabajadores (tabla 1).

Tabla 1

Muestra (Trabajadores – Cargo)

Nº	TRABAJADORES	CARGO
1	Ibañez Ruiz Pedro	Gerente
2	Pinedo Ruiz Gina Raquel	Sub Gerente
3	Moreno Lopez Miriam Paola	Administrativo
4	Peralta Manayay Arnold Domingo	Administrativo
5	Ramirez Flores Dan	Administrativo
6	Castillo Melendez Luis Humberto	Chofer
7	Macedo Paima Teddy	Dispensador
8	Silva Bocanegra Silvia Paola	Dispensador
9	Sanchez Abanto Sisy Lizbeth	Dispensador
10	Jimenez Peñaluz Antonia	Dispensador
11	Torres Tello Marcos Eleazar	Dispensador
12	Bernazza Ramirez Claudia	Dispensador
13	Macuyama Nuñez Juaquin	Personal de limpieza

Además, se tendrá como unidad muestral toda la información contable y administrativa, incluyendo la ficha registral de la empresa.

1.5. Definición de términos básicos

Análisis horizontal

Este análisis tiene como finalidad explicar las variaciones en las cantidades absolutas que se registran en cada una de las cuentas de los EEFF, entre un periodo y otro; además, permite

identificar qué partidas están variando de manera significativa. (Ortega Verdugo, 2010, p.56).

Análisis vertical

Es un análisis porcentual de los estados financieros, a partir del cual podemos observar las siguientes situaciones: (i) Las cuentas de situación financiera son divididas por el total de activos; (ii) Las cuentas del estado de resultado están divididas por las ventas totales (iii) Permite ver los tamaños relativos de cada partida (iv) Detectar diferencias estructurales permanentes entre diferentes empresas del mismo sector; (v) Identificar los cambios relevantes en los EEFF en el transcurso del tiempo (Ortega Verdugo, 2010, p.56).

Estados Financieros

Los estados financieros muestran la situación económica y financiera o el resultado en la gestión de la empresa durante un periodo de tiempo determinado, expresado de esta forma en cuadros sinópticos, los datos extractados de los libro y registros contables (Zevallos, E, 2012, p.31).

Financiación

Son fuentes de recursos de que dispone la empresa, tantos propios como ajenos y que son detallados en el pasivo y materializados en el activo de la firma. Venta de nuevas acciones u obligaciones por parte de una empresa para propósitos de incremento de capital. La financiación se clasifica de acuerdo al origen de los fondos; es decir, si son fondos propios aportados por los accionistas o las reservas o si son recibidos de personas distintas a los propietarios, cuyos recursos se mantienen en la empresa por la rentabilidad del préstamo (Giraldo, D, 2013, p.42).

Impuesto

Dinero que exige el Estado a los individuos o empresas que no están sujetos a contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público, tales como administración de justicia, gastos de defensa, subsidios y muchos otros. Solo por ley pueden establecerse los impuestos de cualquier naturaleza que sea, señalarse sus modalidades, su repartición o su supresión las dos categorías fundamentales son los impuestos directos e indirectos (Giraldo, D, 2013, p.42).

Impuesto General a las Ventas

Es un impuesto al tráfico jurídico de bienes y servicios de carácter periódico. Esta grava en valor añadido de bienes y servicios que terminen en un acto de consumo final. La causa instrumental u objeto imponible vendría dada por el valor añadido, el cual serviría para gravar el consumo como causa final u objeto final (Villanueva, E, 2014, p. 22).

Según la ley y el reglamento del impuesto general a las ventas, este impuesto grava sobre los bienes y servicios comprados y/o vendidos. (Giraldo, D, 2013, p.44).

Liquidez

Es la mayor o menor facilidad que tiene el tenedor de un título o activo para transformarlo en dinero en cualquier momento. Asimismo, lo clasifica en:

Liquidez primaria, es la posibilidad de redimir la inversión en la entidad emisora y/o fideicomisario, antes del vencimiento del título (Giraldo, D, 2013, p.44).

Ratios financieros

Son índices o divisiones que se emplean frecuentemente para analizar los EEEF. Lo principales ratios financieros se pueden dividir en los siguientes grupos. Índices de liquidez, índices de gestión, índices de solvencia e índices de rentabilidad. Sin embargo, puede haber una clasificación desagregada de acuerdo a las necesidades. (Pacheco, J, 2014, p.25).

Sociedad

Quienes constituyen la sociedad convienen en aportar bienes o servicios para el ejercicio en común de actividades económicas. Base Legal: Art. 1° (Ley N° 26887 Ley General de Sociedades).

Sociedad anónima cerrada

La sociedad anónima puede sujetarse al régimen de la sociedad anónima cerrada cuando tiene no más de veinte accionistas y no tiene acciones inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores. No se puede solicitar la inscripción en dicho registro de las acciones de una sociedad anónima cerrada. Base Legal: Art. 234° (Ley N° 26887 Ley General de Sociedades).

CAPÍTULO II

MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Tipo y nivel de investigación

2.1.1. Tipo de la investigación

Por el tipo de la investigación reúne las condiciones metodológicas de una investigación aplicada la cual se basa sobre los descubrimientos, hallazgos y soluciones de la investigación orientada. Se le llama aplicada porque sus resultados se pueden aplicar para la solución directa e inmediata de los problemas que les atañe y tiene objetivos utilitarios (Salinas, 2012, p. 32).

2.1.2. Nivel de la investigación

De acuerdo a la naturaleza del presente estudio y su correspondiente investigación, por su nivel reúne las características de un estudio analítico o explicativo la cual “se refiere a aquella que trata de analizar y/o explicar las causas de los efectos estudiados, es decir, no solo describe la situación, fenómeno, características, relación entre causa y efecto, etc. Sino que analiza y/o explica el porqué de los asuntos investigados o de las asociaciones entre ellos (Salinas, 2012, p. 32).

2.2. Diseño de investigación

Es una investigación de diseño transeccional correlacional causal; estos estudios describen relación entre dos o más variables en un momento determinado. Se trata también de descripciones, pero no de variables individuales sino de sus relaciones, sean estas correlacionales o relacionales-causales. Estos diseños solo miden la relación entre variables en un tiempo determinado (Taboada, 2011, p. 51).

El diseño corresponde al siguiente esquema:



Donde:

VI: Percepción del Impuesto General a las Ventas.

VD1: Liquidez

2.3. Técnicas de recolección de datos

Tabla 2

Técnicas de recolección de datos

Técnica	Instrumento	Finalidad
Encuesta	Cuestionario encuestas	Se utilizó la encuesta como forma de obtener datos de forma directa de quienes desarrollan la actividad en la empresa SERVICON SAC, la misma que según lo especificado por Dextre & Pretell (2008, p.42) esta técnica se aplica para determinar atributos predeterminados en una investigación del cual se necesita conocer la opinión o percepción de los encuestados; en nuestro caso lo relacionado a la aplicación del régimen de percepciones del IGV en la empresa SERVICON SAC.
Análisis Documental	Ficha de análisis documental.	Se utilizó la técnica del análisis documental, en razón a que se está en contacto directo con los documentos contables, administrativos y tributarios de la empresa SERVICON S.A.C. del distrito de Morales, en la búsqueda de los datos que necesitamos para resolver el problema. El cual viene a ser un método clásico de investigación científica que se utiliza para recolectar datos necesarios para un estudio. Además, es la manera básica de obtener información acerca del mundo que nos rodea. (Dextre & Pretell, 2008, p.41)

2.4. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el desarrollo de la investigación se utilizó la técnica de tabulación manual, ésta se utiliza cuando la muestra no es muy grande, cuando se trata de procesar un número pequeño de datos. Para ello, se cuentan los casos que hay en cada categoría en una hoja de tabulación para tener concentrada la información de los cuestionarios (Dextre & Pretell, 2008, p.51).

Cualitativo

Se analiza los datos estadísticos uniendo el marco teórico y la hipótesis. En la investigación se interpretará la información mediante el análisis descriptivo que es un análisis teórico o

individual de las preguntas del cuestionario y después en forma conjunta, en relación con las variables (Dextre & Pretell, 2008, p.51).

Se comparó los datos obtenidos en la investigación con el marco teórico, los antecedentes y la realidad problemática detallada, obteniendo información para la discusión de los resultados.

2.5. Materiales y Métodos

Uno de los principales materiales lo constituyeron los softwares informáticos utilizados, siendo el Excel y el SPSS 23, los principales; los que nos permitieron desarrollar tablas y gráficos de las preguntas de la encuesta, así como poder inferir la relación entre las variables en estudio.

Se utilizó el método inductivo, el mismo que a partir de cada elemento identificado de forma individual se generalizó a toda la población, es decir de lo específico a lo general.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultado del Objetivo Específico 1

Identificar el nivel de aplicación de las normas contables y tributarias con relación al régimen de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC.

Tabla 3

Conocimiento de las normas contables en relación al régimen de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC

Ítem	Indicador	Detalle / Explicación
1	Conocimiento de aplicación del IGV	Manifiesta no tener pleno conocimiento de la aplicación del IGV.
2	Conocimiento de la aplicación del IGV en la Amazonía	El conocimiento cabal en función de las exoneraciones del impuesto en la amazonía.
3	Conocimiento de aplicación de las percepciones del IGV	Tienen conocimiento, dado el giro del negocio dedicado a combustibles que se encuentra afecto a las percepciones del IGV, independientemente de la exoneración tipificada en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía
4	Necesidad de la existencia del régimen de percepciones en el país	Considera necesario la aplicación de régimen de percepciones del IGV para aquellos contribuyentes que se encuentran fuera de la amazonía.
5	Estado de los registros contables	Registran de manera correcta en concordancia a las normas contables, sin embargo, no siempre es de manera oportuna ya que la recepción de los comprobantes de compras es tardía.

Fuente: Entrevista a Gerente y personal administrativo de SERVICON SAC.

Interpretación

La tabla 3 nos muestra las expresiones vertidas por el Gerente de la empresa SERVICON SAC, en relación al conocimiento de las normas contables que aplican, en donde se observa que el nivel de conocimiento de la aplicación del IGV, los aspectos contables de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía y la aplicación de las percepciones del IGV es el adecuado para una buena gestión empresarial desde el punto de vista de la contabilidad.

Lo que se resalta que en relación a las percepciones del IGV que el entrevistado manifiesta conocer que dado el giro del negocio que está dedicado a la venta de combustibles, las compras de este insumo para su posterior comercialización al por menor, se encuentra afecto a las percepciones del IGV, independientemente de la exoneración tipificada en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Tabla 4

Aplicación de las normas tributaria en relación al régimen de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC

Ítem	Indicador	Detalle / Explicación
1	Conocimiento del principio de legalidad.	El principio de legalidad es la prevalencia de la ley sobre cualquier actividad o función del poder público. El gerente de la empresa SERVICON SAC desconoce este principio.
2	Forma de aplicación tributaria de la percepción del IGV	Se aplica el 1% a las compras y estas se proceden a registrar en la cuenta 60 Compras, para el importe de la compra y en la Cuenta 40: Tributos y contraprestaciones y aportaciones al sistema de pensiones y de salud por pagar, específicamente en la cuenta 42-.Cuentas por pagar comerciales - terceros.
3	Procedimiento tributario para la aplicación de la percepción del IGV	Se efectúa el registro del Comprobante de percepción por el monto la percepción retenida, presentando de forma mensual las declaraciones mediante PDT621.
4	Productos y montos gravados en la empresa de percepciones del IGV	Los productos y montos gravados son combustibles y carburantes, a los cuales se aplica el 1% del valor de la compra. Los montos de compras gravadas superan los S/ 18 millones anuales.
5	Procedimiento para devolución de la percepción del IGV	Este procedimiento se efectúa mediante el formulario N°4949, de forma trimestral. Sin embargo en la empresa SERVICON SAC no realiza este procedimiento por ser un trámite engorroso.
6	Compensación de las percepciones del IGV	Esta acción se realiza para deducir los pagos del Impuesto a la Renta, acto que es realizado por la empresa SERVICON SAC mediante el Formulario Virtual N° 1648 de forma mensual.
7	Fiscalización tributaria por percepciones del IGV	Durante el periodo 2017 la empresa no ha tenido fiscalización de SUNAT por percepciones del IGV, ni por otro motivo. Durante el 2018 tuvo una fiscalización, la misma que concluyó sin hallazgos que generen sanción o multa.

Fuente: Entrevista al Gerente de la empresa SERVICON SAC

Interpretación

Lo expresado en la tabla 4, indica que la aplicación de las normas tributaria en relación al régimen de la percepción del impuesto general a las ventas, así como el principio de legalidad en la empresa SERVICON SAC se lleva a cabo de forma apropiada, pues la explicación brindada por el gerente general de la empresa así lo demuestra.

La modalidad de aplicación, el procedimiento para su aplicación, los productos afectos, la compensación de los montos por otros tributos son acciones que desde el punto de vista de cumplimiento tributario vienen siendo aplicados de forma adecuada, la que se corrobora a su vez al afirmar que la última fiscalización de SUNAT no ha encontrado hallazgos sobre la materia de percepciones, así como tampoco la imposición de sanciones. Sin embargo, con respecto al procedimiento para devolución de las percepciones del IGV no lo efectúa por desconocimiento y por evitar el seguimiento de sus operaciones por el fisco, haciendo que la solicitud de la devolución sea muy tediosa ya que en la legislación aún no se implementa la devolución inmediata o garantizada.

Tabla 5

Percepciones registradas por la empresa SERVICON SAC, año 2017

Mes	Total Compras gravadas y registradas	Percepciones registradas (1%)
Enero	S/ 997,530.12	S/ 9,975.30
Febrero	S/ 1,074,285.76	S/ 10,742.86
Marzo	S/ 981,783.43	S/ 9,817.83
Abril	S/ 1,026,539.00	S/ 10,265.39
Mayo	S/ 975,396.10	S/ 9,753.96
Junio	S/ 969,538.00	S/ 9,695.38
Julio	S/ 1,023,894.56	S/ 10,238.95
Agosto	S/ 1,043,874.00	S/ 10,438.74
Setiembre	S/ 1,051,915.61	S/ 10,519.16
Octubre	S/ 1,015,219.22	S/ 10,152.19
Noviembre	S/ 1,009,817.28	S/ 10,098.17
Diciembre	S/ 1,044,732.15	S/10,447.32
Total	S/ 12,214,525.23	S/122,145.25

Fuente: Información contable SERVICON SAC.

Tabla 6

Percepciones registradas por la empresa SERVICON SAC, año 2018.

Mes	Total Compras gravadas y registradas	Percepciones registradas (1%)
Enero	S/ 1,779,186.58	S/ 17,791.87
Febrero	S/ 1,286,416.14	S/ 12,864.16
Marzo	S/ 1,488,182.61	S/ 14,881.83
Abril	S/ 1,488,182.61	S/ 14,881.83
Mayo	S/ 1,607,953.71	S/ 16,079.54
Junio	S/ 1,313,167.04	S/ 13,131.67
Julio	S/ 1,334,833.38	S/ 13,348.33
Agosto	S/ 1,695,051.16	S/ 16,950.51
Setiembre	S/ 1,688,417.27	S/ 16,884.17
Octubre	S/ 1,578,776.25	S/ 15,787.76
Noviembre	S/ 1,408,342.13	S/ 14,083.42
Diciembre	S/ 1,278,814.24	S/ 12,788.14
Total	S/ 17,947,323.12	S/179,473.23

Fuente: Información contable SERVICON SAC

Interpretación:

La tabla 5 nos muestra las percepciones registradas por la empresa SERVICON SAC en el periodo 2017, en donde el total de compras efectuadas sujetas a percepción es de S/ 12,214,525.23 y el valor registrado de las percepciones de S/ 122,145.25

Para el año 2017, el mes donde se registra el mayor monto de compras y por consiguiente el mayor monto de percepciones registradas es febrero con S/ 1,074,285.76 y S/ 10,742.85 respectivamente. En sentido inverso, el mes que registra menor compra es junio con S/ 969,538.0 y S/ 9,695.80, tanto para la compra y la percepción respectivamente.

La tabla 6 nos muestra las percepciones registradas por la empresa SERVICON SAC en el periodo 2018, en donde el total de compras efectuadas sujetas a percepción es de S/ 17,947,323.12 y el valor registrado de las percepciones de S/ 179,473.23.

En el 2018, el mes donde se registra el mayor monto de compras y por consiguiente el mayor monto de percepciones registradas es enero con S/ 1,779,186.58 y S/ 17,791.87 respectivamente. En sentido inverso, el mes que registra menor compra es febrero con S/ 1,286,416.14 y S/ 12,864,16 tanto para la compra y la percepción respectivamente.

Los valores registrados para las compras y las percepciones durante el ejercicio fiscal 2017 y 2018 en la empresa SERVICON SAC, se ajustan a los procedimientos establecidos en la normativa, sin embargo, desde el punto de vista de la operatividad empresarial se puede inferir que no existen diferencias significativas en cuanto al monto de combustibles que se adquieren, lo que implica que los flujos de caja para el cálculo de la liquidez son mucho más fáciles de predecir.

Así en promedio se adquiere S/ 1,01 y S/ 1.49 millones mensuales tanto para el año 2017 y 2018 respectivamente, no existiendo un mes específico para cada año donde se compre mayor o menor cantidad de combustible, por tanto, se podría decir que existe cierta uniformidad de los volúmenes a adquirir durante todo el año. La mayor diferencia en montos de compras entre el año 2017 y 2018 no se debe solo a mayores volúmenes de compra, siendo esta diferencia también atribuible a la diferencia de precios de los combustibles.

En función de la liquidez de la empresa para efectos del cálculo que las percepciones representan, al no tener diferencias significativas en cuanto a los montos que estos representan a lo largo del año, este valor es más fácilmente predecible y por consiguiente mucho más operativa su determinación como un elemento de la gestión empresarial en SERVICON SAC.

Discusión del objetivo específico 1

Según los resultados obtenidos en el objetivo específico 1 se discute lo siguiente:

El gerente de la empresa no tiene un amplio conocimiento del IGV en su totalidad, únicamente lo relacionado a la normativa que se aplica en su empresa como lo es la Ley 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y la Resolución N° 058-2006/SUNAT, artículo N° 2 que regula el Régimen de Percepciones del IGV aplicable a las operaciones de venta gravadas con dicho impuesto.

La empresa en estudio registra de manera correcta en concordancia a las normas contables, sin embargo, no siempre es de manera oportuna ya que la recepción de los comprobantes de compras es tardía y esto genera el desconocimiento real de la situación contable y financiera de la empresa.

Con respecto al procedimiento para devolución de la percepción del IGV no lo efectúa por desconocimiento y por evitar el seguimiento de sus operaciones por el fisco, haciendo que la solicitud de la devolución sea muy tediosa ya que en la legislación aún no se implementa la devolución inmediata o garantizada.

3.2. Resultados del Objetivo Específico 2

Este objetivo busca elaborar un procedimiento contable para demostrar la incidencia del régimen de percepciones del impuesto general a las ventas de la empresa SERVICON SAC.

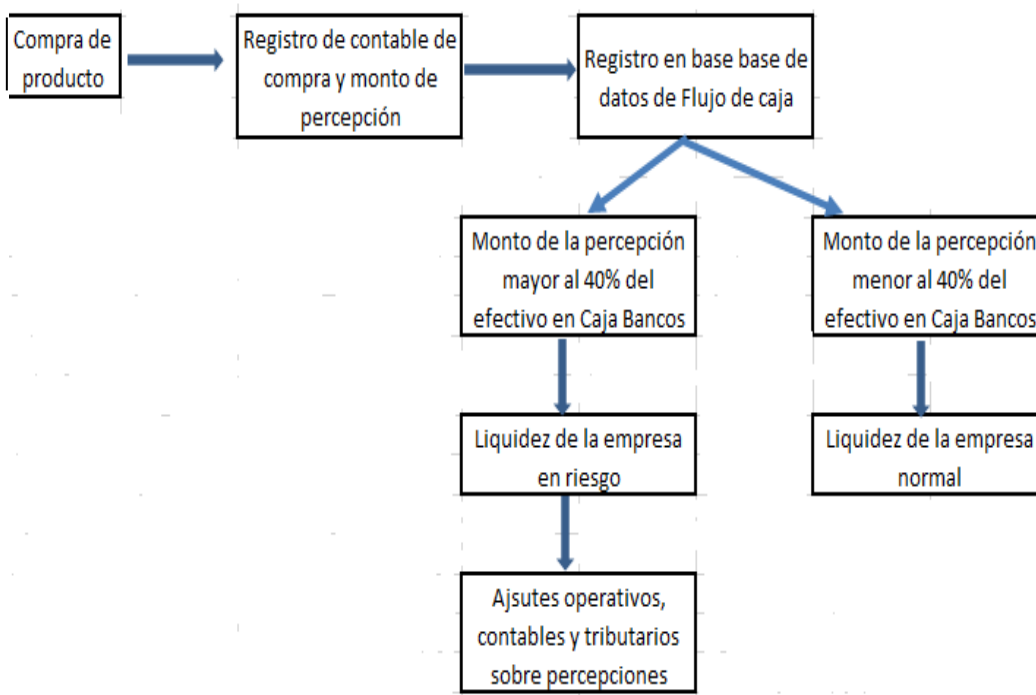


Figura 1. Flujograma de procedimiento contable para demostrar la incidencia del régimen de percepciones del impuesto general a las ventas de la empresa SERVICON SAC. (Fuente: Elaboración propia)

Interpretación

La figura 1 presenta el Flujograma de procedimiento contable para demostrar la incidencia del régimen de percepciones del impuesto general a las ventas de la empresa SERVICON SAC propuesto por las investigadoras, en donde a partir de efectuar la

compra, se desarrollan los registros contables de la compra y del monto de la percepción, y estos a su vez registrados en una base de datos de Flujo de caja, es decir la empresa deberá diseñar una base de datos que permita en forma automática mostrar los resultados de liquidez del efectivo al mismo instante que se efectúa el registro de una operación.

Sobre la base de esta base de datos se analizará el monto que representa la percepción en función de la Caja y Bancos, donde se tiene como límite para indicarnos la existencia de riesgo en función de liquidez que la percepción no debe exceder el 40% del total del efectivo en Caja y Bancos.

Discusión

La determinación de una propuesta metodológica para medir la implicancia de las percepciones en la liquidez de la empresa sustentada en que esta no debería exceder un porcentaje de la cuenta Caja y Bancos; está determinada por el enfoque del riesgo de las operaciones, el mismo que esta puede no efectuarse por no contar con efectivo para cubrir las necesidades y requerimientos de pronta acción en la empresa en la medida que existen deudas o tributos que pueden ser recuperados mediante acciones administrativas o de mejora de los procesos.

Esta condición se sustenta en lo especificado por Castillo (2015) quien al investigar la implicancia de las percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima, concluye que se ha determinado que el efectivo y los fondos financieros constituyen un hecho financiero importante y necesario para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de las empresas del sector combustible de Lima; donde solo el 20% de sus deudas se cancelan en su vencimiento, por tanto un ratio para identificar la liquidez de una empresa en función de las percepciones es que esta no exceda el 40% de la Caja y Bancos.

Dado que cualquier acción de orden tributario que implica que estas puedan ser recuperadas o deducidas para el pago de impuestos u contribuciones como es el caso de las percepciones por la compra de combustibles para la empresas que desarrollan sus actividades en la Amazonía, cuando no se aplica algún lineamiento o procedimiento pre establecido como una política empresarial puede afectar la liquidez de la empresa y

afectar los resultados de la gestión, acción que se corrobora con lo indicado por Alva (2009) que indica que no solo se trata de sistemas complicados y dispersos, sino que además afectan la liquidez de las empresas, pues los pagos adelantados no se compensan automáticamente y su devolución está sujeta a un trámite engorroso que puede durar varios meses.

3.3. Resultados del Objetivo Específico 3

Este objetivo busca identificar los ratios de liquidez de la empresa SERVICON SAC en relación a la aplicación de la percepción del impuesto general a las ventas; así se tiene los siguientes resultados:

Tabla 7

Valoración de la liquidez empresarial en SERVICON SAC

Ítem	Indicador	Detalle / Explicación
1	Aplicación de los ratios de liquidez	Desconocimientos de los ratios de liquidez por parte de la empresa, al nunca ser aplicados en su gestión administrativa y contable.
2	Financiamiento para cubrir obligaciones en relación a las percepciones del IGV que afectan la liquidez de la empresa	Efectuó un crédito financiero para cubrir sus obligaciones por falta de liquidez, no particularmente para las percepciones.
3	Afectación de las percepciones a la liquidez de la empresa	Afecta significativamente a la empresa ya que no puede utilizar los fondos percibidos en el plazo previsto, Como también, el no tener disponibilidad de fondos genera un alto costo para la rotación del capital de trabajo.
4	Valoración de la implicancia de las percepciones del IGV en la empresa	Consideramos que su importancia es válida en otras regiones del país y no en la región amazónica, donde existe exoneración del pago del impuesto general a las ventas.

Fuente: Entrevista a Gerente y personal administrativo de SERVICON SAC

Interpretación

La tabla 7 nos muestra la valoración de la liquidez empresarial en SERVICON SAC expresada por el gerente general, donde se puede apreciar el desconocimiento por parte

de la gestión administrativa y contable en la aplicación de los ratios de liquidez en la empresa.

En el ejercicio 2017 efectuaron un crédito financiero con la finalidad de cubrir sus obligaciones, no necesariamente relacionado a las percepciones del IGV.

Las percepciones del IGV afectan significativamente a la empresa ya que no puede utilizar los fondos percibidos en el plazo previsto, así como también el no tener disponibilidad de fondos genera un alto costo para la rotación del capital de trabajo.

En cuanto a la valoración de la implicancia de las percepciones del IGV se manifiesta que esta tiene razón de ser para empresas que no están desarrollando sus actividades en la región amazónica, y por consiguiente afectos al pago del IGV.

Discusión

La aplicación de los ratios de liquidez es indispensable para la toma de decisiones que permite hacer frente a las obligaciones financieras inmediatas, mediante un adecuado nivel de efectivo. La empresa en estudio no aplicó este método, no permitiendo así, una gestión administrativa y contable óptima, conllevando a afectar de manera significativa la liquidez de la misma.

En cuanto a la afectación de la liquidez por las percepciones del IGV, esta se evidencia, donde la disponibilidad de capital circulante para cumplir con las obligaciones corrientes de la empresa no siempre es efectiva, y esta afirmación coincide con lo afirmado por Tello (2016) quien concluye que, se pudo identificar y describir la influencia del Sistema de Percepciones en la liberación de los fondos y la forma como afecta la liquidez de la empresa Corporación Pueblo Libre” SAC expresada en tener que recurrir a , financiamiento y contar con menos capital de trabajo.

El Régimen de Percepciones no es inconstitucional, pero si es la Ley 28053 por autorizar a la SUNAT efectuar la designación de agentes de percepción violando el Principio de Reserva de Ley y la capacidad contributiva. La empresa realiza la mayoría de sus compras fuera de esta zona de exoneración tributaria, generándose para la misma la obligación de aceptar el pago de percepciones del Impuesto General a las Ventas por las adquisiciones realizadas.

Tabla 8*Estado de Resultados de SERVICON SAC al 31 de diciembre del 2017*

SERVICON S.A.C.	
<u>ESTADO DE RESULTADOS</u>	
(Por Función)	
(Expresado en Nuevos Soles)	
AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2017	
VENTAS NETAS O INGRESOS POR SERVICIOS	21,788,752.32
DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES CONCEDIDAS	-
VENTAS NETAS	<u>21,788,752.32</u>
COSTO DE VENTAS	<u>-19,374,713.85</u>
UTILIDAD BRUTA	<u>2,414,038.47</u>
GASTOS DE VENTAS	-1,333,758.83
GASTOS DE ADMINISTRACION	-507,270.45
RESULTADO DE OPERACIÓN	<u>573,009.19</u>
INGRESOS FINANCIEROS	8,487.10
DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES OBTENIDAS	-
OTROS INGRESOS	122,515.25
GASTOS FINANCIEROS	-43,847.76
OTROS GASTOS	0.00
REI DEL EJERCICIO	-
PARTICIPACION DE UTILIDADES	-
RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO	<u>660,163.78</u>
RESERVA LEGAL	
IMPUESTO A LA RENTA	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u><u>660,163.78</u></u>

MORALES, 31 DE DICIEMBRE DEL 2018



 CPC. José R. Trigozo Paredes
 MAT. 19-0131
 RUC: 10011251183



 SERVICON S.A.C.

 GERENTE
 P. F. ROJAS BANEZ RUIZ

Fuente: Información contable SERVICON SAC

Tabla 9*Estado de Resultados de SERVICON SAC al 31 de diciembre del 2018*

SERVICON S.A.C	
<u>ESTADO DE RESULTADOS</u>	
(Por Función)	
(Expresado en Nuevos Soles)	
AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2018	
VENTAS NETAS O INGRESOS POR SERVICIOS	22,085,668.86
DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES CONCEDIDAS	-
VENTAS NETAS	22,085,668.86
COSTO DE VENTAS	-19,588,451.00
UTILIDAD BRUTA	2,497,217.86
GASTOS DE VENTAS	-1,475,632.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	-508,106.00
RESULTADO DE OPERACIÓN	513,479.86
INGRESOS FINANCIEROS	7,067.00
DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES OBTENIDAS	-
OTROS INGRESOS	180,473.23
GASTOS FINANCIEROS	-54,634.18
OTROS GASTOS	0.00
REI DEL EJERCICIO	-
PARTICIPACION DE UTILIDADES	-
RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO	646,385.91
RESERVA LEGAL	
IMPUESTO A LA RENTA	
RESULTADO DEL EJERCICIO	646,385.91

MORALES, 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

SERVICON S.A.C.

 GERENTE
 PEDRO BAÑEZ RUIZ

CPC. José R. Trigozo Paredes
 MAT. 19-0131
 RUC: 10011251183

Fuente: Información contable SERVICON SAC

Interpretación

La tabla 8 y 9 nos muestra el Estado de Resultados por función, expresados en soles para los periodos 2017 y 2018, así se tiene:

En el Periodo 2017, el valor de Ventas Netas o Ingresos por servicios asciende a S/ 21,788,752.32; el Costo de Ventas por un monto de S/ -19,34,713.85; no registrando valores en Descuentos, Rebajas y Bonificaciones concedidas; lo que arroja una Utilidad Bruta de S/ 2,414,038.47.

Los Gastos de ventas con S/ -1,333,758.83 y los Gastos de administración con S/ -507,270.45, dando como Resultados de Operación S/ 573,009.19.

Los Ingresos financieros con S/ 8,487.10; Otros Ingresos con 122,515.25; y Gastos financieros con S/ -43,847.76; no registra montos Descuentos, Rebajas y Bonificaciones obtenidas, otros gastos, REI del Ejercicio, ni Participación de Utilidades; dando el Resultado antes del Impuesto S/ 660,163.78.

La Reserva Legal y el Impuesto a la Renta, no registran valores, por consiguiente, el valor del Resultado del Ejercicio para el periodo 2018, es de S/ 660,163.78.

En el Periodo 2018, el valor de Ventas Netas o Ingresos por servicios asciende a S/ 22,085,668.86; el Costo de Ventas por un monto de S/ -19,588,451.0; no registrando valores en Descuentos, Rebajas y Bonificaciones concedidas; lo que arroja una Utilidad Bruta de S/ 2,497,217.86.

Los Gastos de ventas con S/ -1,475,632.0 y los Gastos de administración con S/ -508,106.0, dando como Resultados de Operación S/ 513,479.86.

Los Ingresos financieros con S/7,067.0; Otros Ingresos con 180,473.23; y Gastos financieros con S/ 54,634.18; no registra montos Descuentos, Rebajas y Bonificaciones obtenidas, Otros gastos, REI del Ejercicio, ni Participación de Utilidades; dando el Resultado antes del Impuesto S/ 646,385.91.

La Reserva Legal y el Impuesto a la Renta, no registran valores, por consiguiente, el valor del Resultado del Ejercicio para el periodo 2018, es de S/ 646,385.91.

Discusión

Los Estados de Resultados presentados en las tablas precedentes por la Empresa SERVICON SAC para los periodos 2017 y 2018, muestran que el Resultado del ejercicio es positivo en ambos casos, siendo mayor para el año 2017, existiendo una variabilidad de S/ 13,777.87 entre ambos. Esta diferencia se debe principalmente a mayores costos y gastos ejecutados en todos los rubros en el 2018, aun cuando las ventas netas se han incrementado en el año 2018 en S/ 296,916.34.

En cuanto a su estructura, el formato presentado se ajusta al cumplimiento de la NIC 1: Presentación de Estados Financieros, que indica que la Cuenta de Resultados se deberá presentar los Ingresos ordinarios, los gastos financieros, participación en el resultado del ejercicio de los asociados y los gastos por impuestos, elementos todos ellos visibilizados en la estructura presentada por SERVICON SAC, aunque algunos de las sub cuentas como Participación de utilidades, Reserva Legal e Impuesto a la Renta no figuren con montos para ambos periodos.

Así mismo la presentación de la estructura por Función, también se ajusta al cumplimiento de la NIC 1: Presentación de Estados Financieros; pues se presenta la clasificación de los gastos de acuerdo con su función como parte del costo de ventas, considerando que esta forma de presentación es mucho más útil que la presentación del Estado de Resultados por Naturaleza.

Tabla 10*Balance de Situación Financiera de SERVICON SAC al 31 de diciembre del 2017*

SERVICON S.A.C
 Carr. Fernando Belaundo Terry Km 1.36 - Morales

**BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
 EXPRESADO EN NUEVOS SOLES**

<u>ACTIVO</u>		
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		
10	<u>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO</u>	19,549.75
	101 CAJA	5,120.38
	104 CTAS. CTES. EN ISNT. FINANCIERAS	14,429.37
	10401 BANCO DE LA NACION	36.26
	10402 BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	42.91
	10403 BANCO INTERBANK	0.00
	10417 BANCO SCOTIABANK DOLARES	0.00
	104116 BANCO CONTINENTAL SOLES	-7,164.45
	104116 BANCO CONTINENTAL ME	299.55
	10417 BANCO SCOTIABANK SOLES	-184.36
	10801 Fondos Mutuos Bco. Cont. M/N 8003010143	7,009.83
	10802 Fondos Mutuos Bco. Cont. M/N 8003014939	14,389.63
12	<u>CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES</u>	447,025.79
	121 FACTURAS POR COBRAR	447,025.79
16	<u>CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS</u>	27,499.75
	16111 PRESTAMOS CON GARANTIA	27,499.75
20	<u>MERCADERIAS</u>	239,657.28
	201 MERCADERIAS MANUFACTURADAS	
	20111 COSTO	239,657.28
25	<u>MATERIALES AUXILIARES Y SUMINISTROS</u>	14,073.02
	259 SUMINISTROS	14,073.02
28	<u>EXISTENCIAS POR RECIBIR</u>	111,950.79
	28111 MERCADERIA MANUF. POR RECIBIR	111,950.79
40	<u>TRIB. Y AP. AL SIST. DE PENS. Y DE SALUD POR PAGAR</u>	390,554.00
	401 GOBIERNO CENTRAL	390,554.00
	40111 IGV CUENTA PROPIA	
	40113 IGV - REGIMENES DE PERCEPC.	67,882.00
	40114 IGV - REGIMENES DE RETENCIONES	70.00
	40171 RTA TERCERA CATEGORIA	320,779.00
	40181 ITAN	1,823.00
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>1,250,310.38</u>
	<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>	
12	<u>CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES</u>	1,067,000.00
	121 FACTURAS POR COBRAR	1,067,000.00

13 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES RELACIONADAS		307,705.23
13123 ASOCIADAS	307,705.23	
17 CTAS POR COBRAR COMERCIALES - RELACIONADAS		659,634.40
171 PRESTAMOS	659,634.40	
17123 ASOCIADAS		
18 SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR TERCEROS		4,289.19
18111 INTERESES DEVENGADOS	407.17	
18211 SEGUROS DEVENGADOS	2,386.83	
18212 FIANZA	1,385.11	
18911 OTROS GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	110.08	
33 INMUEBLE, MAQ. Y EQUIPO		2,758,308.31
331 TERRENOS	530,325.44	
332 EDIFICACIONES	853,327.39	
333 MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACION	205,510.65	
334 EQUIPO DE TRANSPORTE	569,538.43	
335 MUEBLES Y ENSERES	17,789.50	
336 EQUIPOS DIVERSOS	355,693.47	
339 CONSTRUCCIONES Y OBRAS EN CURSO	226,123.43	
34 INTANGIBLES		11,828.00
343 PROGRAMAS DE COMPUTADORA (SOFTWARE)	11,828.00	
39 DEPRECIACION Y AMORT. ACUM.		-568,990.06
391 DEPRECIACION ACUMULADA	-557,162.06	
39131 EDIFICIOS	-141,235.06	
39133 EQUIPOS DE TRANSPORTE	-320,720.08	
39134 MUEBLES Y ENSERES	-8,071.67	
39135 EQUIPOS DIVERSOS	-87,135.25	
392 AMORTIZACION ACUMULADA	-11,828.00	
39213 PROGRAMAS COMPUTARIZADOS (SOFTWARE)	-11,828.00	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>4,239,775.07</u>
TOTAL ACTIVO		<u>5,490,085.45</u>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>		
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
40 TRIB. Y AP. AL SIST. DE PENS. Y DE SALUD POR PAGAR		4,301.78
401 GOBIERNO CENTRAL	4,301.78	
40111 IGV CUENTA PROPIA		
40171 RENTA DE TERCERA CATEGORIA		
40172 RTA. DE 4TA CATEGORIA	70.00	
40173 RTA. DE 5TA CATEGORIA	524.00	
4031 ESSALUD	1,622.00	
4032 ONP	-	

40621 SCTR	13.00	
4041 AFP INTEGRA	826.81	
4042 AFP PRIMA	557.17	
4043 AFP HABITAT	688.80	
4043 AFP PROFUTURO	-	
41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES		14,980.04
4111 SUELDOS Y SALRIOS POR PAGAR		14,980.04
41112 SUELDOS	11,991.60	
41511 EMPLEADOS - BENEFICIOS SOCIALES	2,988.44	
42 CTAS. POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS		420,000.40
421 FACTURAS, BOLETAS Y OTROS DOC. POR PAGAR		420,000.40
42121 NACIONALES	420,612.57	
42211 ANTICIPOS A PROVEEDORES	-612.17	
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		217,142.84
451 PRESTAMOS DE INST. FINANCIERAS Y OTRAS ENT.		
45111 INSTITUCIONES FINANCIERAS	217,142.84	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>656,425.06</u>
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		-
451 PRESTAMOS DE INST. FINANCIERAS Y OTRAS ENT.		-
45111 INSTITUCIONES FINANCIERAS	-	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		=
TOTAL PASIVO		<u>656,425.06</u>
50 PATRIMONIO		200,254.64
5011 CAPITAL SOCIAL	200,254.64	
59 RESULTADOS ACUMULADOS		3,973,241.97
591 UTIL. NO DISTRIB.	3,973,241.97	
RESULTADO DEL EJERCICIO		660,163.78
TOTAL PATRIMONIO		<u>4,833,660.39</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>5,490,085.45</u>

MORALES, 31 DE DICIEMBRE DEL 2017



 CPC. José R. Trigozo Paredes
 MAT. 19-0131
 RUC: 10011251183



 SERVICON S.A.C.
 SEBENTE
 PEDRO BANEZ RUIZ

Fuente: Información contable SERVICON SAC

Interpretación

La tabla 10 presenta el Balance de Situación de SERVICON SAC al 31 de diciembre del 2017, donde se aprecia que el Activo asciende a S/ 5,490,085.45, distribuido en Activo Corriente con S/ 2,317,310.38 y Activo No Corriente con S/. 3,172,775.07.

El Activo Corriente, se encuentra constituido por Efectivo y equivalente en Efectivo con S/ 19,549.75; Cuentas por cobrar comerciales con S/ 1,514,025.79; Cuentas por cobrar diversas-terceros con S/ 27,499.75; Mercaderías con S/ 239,657.28; Materiales auxiliares y suministros con S/ 14,073.02; Existencias por recibir con S/ 111,950.79; Tributos y aportaciones al Sistema de Pensiones y de Salud por Pagar con S/ 390,554.0.

El Activo No Corriente, se encuentra constituido por Cuentas por cobrar comerciales relacionadas con S/ 307,705.23; Cuentas por cobrar relacionadas con S/ 659,634.40; Servicios y otros contratados por terceros con S/ 4,289.19; Inmueble, Maquinaria y Equipo con S/ 2,758,308.31; Intangibles con S/ 11,828.00; Depreciación y amortización acumulada con S/ -568,990.06.

El Pasivo asciende a S/ 656,425.06; constituido por Tributos y aportaciones al sistema de pensiones y de salud por pagar con S/ 4,301.78; Remuneraciones y participaciones con S/ 14,980.04; Cuentas por pagar comerciales a terceros con S/ 420,000.40; Obligaciones Financieras con S/217,142.84.

El Patrimonio asciende a S/ 4,833,660.39; constituido por Capital Social con S/ 200,254.64; Resultados acumulados con S/ 3,973,241.97 y Resultado del ejercicio con 660,163.78.

Discusión

Los valores expresados en el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2017, se puede inferir que desde el punto de vista normativo cumple con lo estipulado en la NIC 1: Presentación de estados financieros, en cuanto se expresa de forma estructurada la composición del activo, pasivo y patrimonio; aun cuando no se observan Notas a los Estados financieros. En cuanto a la nomenclatura empleada lo más adecuado debe ser Estado de Situación Financiera, y no Balance de Situación.

Por otro lado, todas las cuentas que conforman los Balance de Situación se presentan con la numeración de la cuenta a la que pertenecen y para todos los casos se presentan las sub cuentas que la conforman; acción que consideramos adecuada, pues permite efectuar un mejor análisis de cada cuenta y así poder tomar decisiones desde la gerencia.

Por otro lado en función de las percepciones, estas aparecen en el Activo en la Cuenta 40: Tributos y aportaciones al sistema de pensiones y de salud por pagar; 401:Gobierno

Central y 40113 IGV-Régimen de percepciones con un monto de S/ 67,882.0; que si comparamos con el monto de las percepciones del año que ascienden a S/122,145.25 podemos inferir que no todos los montos del ejercicio han sido compensados con otros tributos.

Tabla 11

Balance de Situación de SERVICON SAC al 31 de diciembre del 2018

SERVICON S.A.C

Carr. Fernando Belaúndo Terry Km 1.36 - Morales

RUC. N° 20531332076

**BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
EXPRESADO EN NUEVOS SOLES**

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		360,592.02
101 CAJA	6,623.06	
104 CTAS. CTES. EN ISNT. FINANCIERAS	353,968.96	
10411 BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	53.14	
10413 BANCO DE LA NACION	4,667.28	
104116 BANCO CONTINENTAL SOLES	12,389.11	
10417 BANCO SCOTIABANK SOLES	315,059.78	
10801 Fondos Mutuos Bco. Cont. M/N 8003010143	7,119.09	
10802 Fondos Mutuos Bco. Cont. M/N 8003014939	14,680.56	
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES		726,246.38
121 FACTURAS POR COBRAR	726,246.38	
16 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS		22,144.92
16111 PRESTAMOS CON GARANTIA	22,144.92	
20 MERCADERIAS		192,648.42
201 MERCADERIAS MANUFACTURADAS		
20111 COSTO	192,648.42	
25 MATERIALES AUXILIARES Y SUMINISTROS		14,622.88
259 SUMINISTROS	14,622.88	
28 EXISTENCIAS POR RECIBIR		-
28111 MERCADERIA MANUF. POR RECIBIR	-	
40 TRIB. Y AP. AL SIST. DE PENS. Y DE SALUD POR PAGAR		376,993.00
401 GOBIERNO CENTRAL	376,993.00	
40111 IGV CUENTA PROPIA		
40113 IGV - REGIMENES DE PERCEPC.	90,830.00	
40114 IGV - REGIMENES DE RETENCIONES	110.00	
40171 RTA TERCERA CATEGORIA	286,053.00	
40175 SALDO A FAVOR 2017		
40181 ITAN		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>1,693,247.62</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES		1,715,000.00
121 FACTURAS POR COBRAR	1,715,000.00	
13 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES RELACIONADAS		193,281.87
13123 ASOCIADAS	193,281.87	

17 CTAS POR COBRAR COMERCIALES - RELACIONADAS		1,555,382.20
171 PRESTAMOS	1,555,382.20	
17123 ASOCIADAS		
18 SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR TERCEROS		5,166.52
18111 INTERESES DEVENGADOS	376.13	
18211 SEGUROS DEVENGADOS	4,056.20	
18212 FIANZA	734.19	
18911 OTROS GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS		
33 INMUEBLE, MAQ. Y EQUIPO		2,770,251.31
331 TERRENOS	530,325.44	
332 EDIFICACIONES	853,327.39	
333 MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACION	205,510.65	
334 EQUIPO DE TRANSPORTE	569,538.43	
335 MUEBLES Y ENSERES	25,139.50	
336 EQUIPOS DIVERSOS	360,286.47	
339 CONSTRUCCIONES Y OBRAS EN CURSO	226,123.43	
34 INTANGIBLES		11,828.00
343 PROGRAMAS DE COMPUTADORA (SOFTWARE)	11,828.00	
39 DEPRECIACION Y AMORT. ACUM.		-731,853.84
391 DEPRECIACION ACUMULADA	-720,025.84	
39131 EDIFICIOS	-183,901.43	
39133 EQUIPOS DE TRANSPORTE	-417,203.77	
39134 MUEBLES Y ENSERES	-10,256.28	
39135 EQUIPOS DIVERSOS	-108,664.36	
392 AMORTIZACION ACUMULADA	-11,828.00	
39213 PROGRAMAS COMPUTARIZADOS (SOFTWARE)	-11,828.00	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		5,519,056.06
TOTAL ACTIVO		7,212,303.68
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>		
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
40 TRIB. Y AP. AL SIST. DE PENS. Y DE SALUD POR PAGAR		5,351.41
401 GOBIERNO CENTRAL	5,351.41	
40111 IGV CUENTA PROPIA		
40171 RENTA DE TERCERA CATEGORIA	70.00	
40172 RTA. DE 4TA CATEGORIA	501.00	
40173 RTA. DE 5TA CATEGORIA		
40185 IMP. A LOS DIVIDENDOS	2,042.00	
4031 ESSALUD	-	
4032 ONP	-	
40621 SCTR	-	
4041 AFP INTEGRAL	1,025.89	
4042 AFP PRIMA	556.45	
4043 AFP HABITAT	683.16	
4043 AFP PROFUTURO	472.91	

41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES		15,499.68
4111 SUELDOS Y SALRIOS POR PAGAR		15,499.68
41112 SUELDOS	12,659.02	
41511 EMPLEADOS - BENEFICIOS SOCIALES	2,840.66	
42 CTAS. POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS		270,000.15
421 FACTURAS, BOLETAS Y OTROS DOC. POR PAGAR		270,000.15
42121 NACIONALES	270,000.15	
42211 ANTICIPOS A PROVEEDORES		
44 CTAS. POR PAGAR A LOS ACCIONISTAS		81,000.00
44311 GERENTES		81,000.00
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		1,279,361.23
451 PRESTAMOS DE INST. FINANCIERAS Y OTRAS ENT.		1,279,361.23
45111 INSTITUCIONES FINANCIERAS	1,276,708.04	
45511 COSTOS DE FINANCIACION POR PAGAR	2,653.19	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>1,651,212.47</u>
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		384,366.20
451 PRESTAMOS DE INST. FINANCIERAS Y OTRAS ENT.		384,366.20
45111 INSTITUCIONES FINANCIERAS	384,366.20	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>384,366.20</u>
TOTAL PASIVO		<u>2,035,578.67</u>
50 PATRIMONIO		200,254.64
5011 CAPITAL SOCIAL	200,254.64	
59 RESULTADOS ACUMULADOS		4,330,084.46
591 UTIL. NO DISTRIB.	4,330,084.46	
<u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u>		646,385.91
TOTAL PATRIMONIO		<u>5,176,725.01</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>7,212,303.68</u>

MORALES, 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

SERVICON S.A.C.
 GERENTE
 PEDRO BANEZ RUIZ

CPC. José R. Trigozo Paredes
 MAT. 19-0131
 RUC: 10011251183

Fuente: Información contable SERVICON SAC

Interpretación

La tabla 11 presenta el Balance de Situación de SERVICON SAC al 31 de diciembre del 2018, donde se aprecia que el Activo asciende a S/ 7,212,303.68, distribuido en Activo Corriente con S/ 3,408,247.62 y Activo No Corriente con S/. 3,804,056.06

El Activo Corriente, se encuentra constituido por Efectivo y equivalente en Efectivo con S/ 360,592.02; Cuentas por cobrar comerciales con S/ 2,441,246.38; Cuentas por cobrar diversas-terceros con S/ 22,144.92; Mercaderías con S/ 192,648.42; Materiales auxiliares y suministros con S/ 14,622.88; Existencias por recibir con S/ 0.0; Tributos y aportaciones al Sistema de Pensiones y de Salud por Pagar con S/ 376,993.0.

El Activo No Corriente, se encuentra constituido por Cuentas por cobrar comerciales relacionadas con S/ 193,281.87; Cuentas por cobrar relacionadas con S/ 1,555,382.20; Servicios y otros contratados por terceros con S/ 5,166.52; Inmueble, Maquinaria y Equipo con 2,770,251.31; Intangibles con S/ 11,828.0; Depreciación y amortización acumulada con S/ -731,853.84.

El Pasivo asciende a S/ 2,035,578.67; donde el Pasivo Corriente asciende a S/ 1,651,212.47; constituido por Tributos y aportaciones al sistema de pensiones y de salud por pagar con S/ 5,351.41; Remuneraciones y participaciones con S/ 15,499.58; Cuentas por pagar comerciales a terceros con S/ 270,000.15; Cuentas por pagar accionistas con S/ 81,000.0; Obligaciones financieras con S/ 1,279,361.23.

El Pasivo no corriente asciende a S/ 384,366.20, el mismo que se encuentra constituido sólo por la sub cuenta de Obligaciones financieras cuyo monto es el mismo.

El Patrimonio asciende a S/ 5,176,725.01; constituido por Capital Social con S/ 200,254.64; Resultados acumulados con S/ 4,330,084.46 y Resultado del ejercicio con S/ 646,385.91.

Discusión

Los valores expresados en el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2018, se puede inferir que desde el punto de vista normativo cumple con lo estipulado en la NIC 1: Presentación de estados financieros, en cuanto se expresa de forma estructurada la composición del activo, pasivo y patrimonio; aun cuando no se observan Notas a los Estados financieros. En cuanto a la nomenclatura empleada, tal como ocurre para el

estado financiero del año 2017, lo más adecuado debe ser Estado de Situación Financiera, y no Balance de Situación.

Por otro lado, todas las cuentas que conforman los Balance de Situación se presentan con la numeración de la cuenta a la que pertenecen y para todos los casos se presentan las sub cuentas que la conforman; acción que consideramos adecuada, pues permite efectuar un mejor análisis de cada cuenta y así poder tomar decisiones desde la gerencia.

Por otro lado en función de las percepciones, estas aparecen en el Activo en la Cuenta 40: Tributos y aportaciones al sistema de pensiones y de salud por pagar; 401: Gobierno Central y 40113 IGV-Régimen de percepciones con un monto de S/ 90,830; que si comparamos con el monto de las percepciones del año que ascienden a S/179,473.23 podemos inferir que no todos los montos del ejercicio han sido solicitados para compensar con otros tributos.

Tabla 12

Ratios de liquidez de la empresa SERVICON SAC

Ítem	Ratios	Valores	
		2017	2018
1	Ratio de liquidez corriente	1.90	1.03
2	Ratio de liquidez ácida	1.54	0.91
	Ratio de liquidez súper ácida	0.03	0.22
3	Ratio Capital de trabajo	593,885.32	42,035.15
4	% de la Cuenta 40113 IGV Percepciones/Activo	1.24%	1.26%
5	% de la Cuenta 40113 IGV Percepciones /Activo Corriente	5.43%	5.36%

Fuentes: Estados financieros 2017, 2018 de SERVICON SAC

Interpretación

Los ratios de liquidez de la empresa SERVICON SAC nos muestra que para la Liquidez corriente en el 2017 un valor de 1.90 y en 2018 de 1.03; la Liquidez ácida de 1.54 en 2017 y de 0.91 en 2018; la Liquidez súper ácida de 0.03 en 2017 y 0.22 en 2018.

El ratio de capital de trabajo de S/ 593,885.32 y S/ 42,035.15 para el 2017 y 2018 respectivamente; el % de la Cuenta 40113 IGV Percepciones /Activo de 1,24% y 1.26% para 2017 y 2018 respectivamente; y finalmente el % de la Cuenta 40113 IGV Percepciones /Activo Corriente de 5.43% para 2017 y 5.36% para 2018.

Discusión

Partiendo del concepto vertido por Apaza, M (2011, p. 56) que indica que la liquidez es la capacidad para cubrir la cancelación de los pasivos de corto plazo con los activos de corto plazo. Los valores expresados en el ratio de liquidez corriente del año 2017 y 2018 con 1.90 y 1.03 respectivamente, muestran la capacidad que tiene la empresa para hacer frente al pago de sus deudas que vencen a corto plazo, donde cada sol que tiene de deuda que vence en menos de un año, por lo que se entiende que el ratio de liquidez corriente de la empresa se encuentra en un estado óptimo.

Los ratios de liquidez acida muestra positivo para el año 2017 de 1.54, en comparación del año 2018 de 0.91, obteniendo así un resultado inferior que indica que la empresa dispone 0.91 soles para pagar cada sol de deuda corriente. Pasando a un análisis más profundo, el ratio de liquidez super ácida en el 2017 asume 0.03 y el 2018 0.22 por cada sol de deuda; del mismo modo dando un resultado menor a lo recomendable para enfrentar sus obligaciones a corto plazo.

Con respecto al capital de trabajo al comparar el año 2017 y 2018 donde muestra s/ 593,885.32 y S/ 42,035.15 respectivamente; una reducción de S/ 551,850.17 indica el grado de insuficiencia que tiene la empresa ante los problemas de liquidez.

La relación de las percepciones que tiene la empresa si comparamos su representatividad en función de los activos su participación es mínima.

3.4. Resultado del Objetivo General

Este objetivo busca demostrar la incidencia del régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa SERVICON S.A.C, ubicada en el distrito de Morales periodo 2017-2018; así los resultados explican que:

- Las percepciones representan 18.50% y el 27.7% del total del Resultado del Ejercicio para el año 2017 y 2018 respectivamente.
- El Porcentaje de la Cuenta 40113 IGV Percepciones s/Activo de 1,24% y 1.26% para 2017 y 2018.

- El % de la Cuenta 40113 IGV Percepciones /Activo Corriente de 5.43% para 2017 y 5.36% para 2018.
- Los ratios de liquidez son buenos para la categoría de liquidez corriente.
- Los ratios de liquidez acida muestra positivo para el año 2017 de 1.54, y negativo para el año 2018 de 0.91.
- En el ratio de liquidez súper ácida muestra negativo para ambos años de 0.03 y 0.22 respectivamente.
- El ratio de capital de trabajo es de s/ 593,8885.32 en el año 2017 y s/ 42,035.15 en el 2018.
- Durante los periodos evaluados han recurrido a financiamiento externo para cubrir liquidez, no necesariamente para cubrir obligaciones en relación a las percepciones del IGV.
- Estos resultados se coinciden con lo expuesto por Nazario & Salazar (2016) en su investigación “Influencia de las percepciones a las importaciones en la liquidez de la empresa Regenorsa EIRL, distrito de Trujillo en el año 2015, que concluye, que el comportamiento o la influencia que tiene el realizar dichos pagos a cuenta por concepto de percepciones a las importaciones efectivamente afecta en la capacidad contributiva de la empresa, ya que para poder responder a las obligaciones que se presentan cuando se realiza la importación de mercadería, se hace uso de recursos externos, ya sean créditos personales o bancarios (p. 57) así como estos resultados son afines con lo expresado por Castillo (2015) en su investigación “Implicancia de las percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima – 2014, que concluye que, de los estados financieros se determina que las percepciones influye negativamente en el capital de trabajo neto, en los indicadores de liquidez corriente, prueba absoluta, en la rentabilidad del activo y la rentabilidad neta sobre las ventas.

Tomando en consideración que la hipótesis general determina H_1 : Existe relación directa y significativa entre las percepciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa SERVICON S.A.C. Morales periodo 2017 – 2018, de los resultados se puede inferir que se afirma la hipótesis en estudio, por consiguiente, se acepta H_0 : Si existe relación directa y significativa entre las percepciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa SERVICON S.A.C. Morales, periodo 2018 y parcialmente en el 2017.

CONCLUSIONES

La investigación plantea las siguientes conclusiones:

Las percepciones del IGV tiene incidencia directa y significativa en la liquidez de la empresa SERVICON S.A.C. Morales periodo 2017 – 2018, donde el porcentaje de la Cuenta 40113: IGV Percepciones /Activo Corriente es de 5.43% para 2017 y 5.36% para 2018 en relación a los activos.

El nivel de aplicación de las normas contables y tributarias con relación al régimen de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC, es bueno, tanto en la parte cognitiva como los procedimientos empleados para su aplicación; donde se efectúa el pago del 1% del total de compras de combustibles por percepción del IGV; siendo el monto registrado en 2017 de S/ 122,145.25 y en 2018 de S/ 179,473.23. Sin embargo, para la devolución de las percepciones del IGV es considerado tedioso y no lo efectúa por desconocimiento, a fin de evitar el seguimiento de sus operaciones por el fisco.

El procedimiento contable para demostrar la incidencia del régimen de percepciones del impuesto general a las ventas de la empresa SERVICON SAC propuesto se sustenta en desarrollar los registros contables de la compra y del monto de la percepción, y estos a su vez registrados en una base de datos de Flujo de caja, y los montos del flujo comparados con un porcentaje de la cuenta Caja y Bancos.

Los ratios de liquidez de la empresa son parcialmente negativos, donde la liquidez corriente en el 2017 tiene un valor de 1.90 y en 2018 de 1.03; liquidez ácida 1.54 y 0.91 y liquidez súper ácida 0.03 y 0.22 en los años 2017 y 2018; el % de la Cuenta 40113 IGV Percepciones /Activo de 1,24% y 1.26% para 2017 y 2018 respectivamente; y finalmente el % de la Cuenta 40113 IGV Percepciones/Activo Corriente de 5.43% para 2017 y 5.36% para 2018.

RECOMENDACIONES

La investigación plantea las siguientes recomendaciones:

Al Gerente General de la empresa SERVICON S.A.C. en efectuar los procedimientos correspondientes establecidos por la administración tributaria para la recuperación del IGV, en el proceso de la devolución de las percepciones a través del Formulario N°4949, y/o definir políticas para su aplicación como mecanismo de pago de otros tributos, aminorando así significativamente la incidencia negativa en la liquidez de la empresa al corto plazo.

Al Contador de la empresa SERVICON SAC para que elabore un manual de procedimientos contables en donde se precise las acciones a seguir para el cumplimiento de la normativa contable en general y de las percepciones del IGV especialmente para el procedimiento de devolución.

Al Gerente General de la empresa SERVICON, para que implemente el procedimiento contable para demostrar la incidencia del régimen de percepciones del impuesto general a las ventas de la empresa SERVICON SAC propuesto.

Al Gerente General de la empresa SERVICON, para que mejore su rendimiento empresarial en función de la liquidez de la empresa, debe establecer en su política contable la aplicación de los ratios financieros con la finalidad de que se generen mejores condiciones para la sostenibilidad económica y financiera de la empresa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, E. (2009). *El régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de lima durante los años 2007-2008*. Lima, Perú.
- Alva, M. (2010). *Detracciones, Retenciones y Percepciones*. . Lima, Perú: Editorial Instituto Pacífico.
- Apaza, M (2011). *Estados Financieros - Formulación, Análisis, Interpretación conforme a las NIIFs y al PCGE* (Primera ed.). Lima, Perú: Pacífico Editores SAC.
- Bardales, H, & Vásquez, J. (2013). *Causas de las controversias tributarias sobre exoneraciones del impuesto general a las ventas en las empresas avícolas S.A.C de Tarapoto. Periodo 2007-2011*. Universidad Nacional de San Martin , Tarapoto.
- Castillo, D (2015). *Implicancia de las percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima – 2014*. Lima, Perú.
- Decreto Supremo N° 103-99-EF. (1999). *Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía*. Perú.
Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AB570685FEC21C1405257A1C0070C804/\\$FILE/2.D.S.103-99-EF_Reglamento_Tributarias.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AB570685FEC21C1405257A1C0070C804/$FILE/2.D.S.103-99-EF_Reglamento_Tributarias.pdf)
- Dextre, N, & Pretell, V (2008). *Metodología de la investigación científica para ciencias económicas*. (Primera ed.). Tarapoto, Perú: Aquinos Gratica Integral.
- Giraldo, D. (2013). *Diccionario para Contadores* (Primera ed.). Lima, Perú: Ffecaat Editorial.

- Giribaldi, G. (2011). *Las Percepciones forma anticipada de pago del tributo* . Buenos Aires, Argentina: Editorial Lemus.
- Huesca, J. (2007). *Detracciones y percepciones en la tributación* . México: Editorial Graw Hill .
- Jiménez, C., & Cayón, P. (2007). *Las percepciones como mecanismo de pago anticipado del impuesto*. México: Editorial Graw Hill.
- Salinas, P. (2012). *Metodología de la Investigación Científica*. Mérida, Venezuela: Editorial Mundo Hispano.
- Ley N.º 29173. (23 de Diciembre de 2007). *Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción*. Perú. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2006/058.htm>
- Ley N° 26887 *Ley General de Sociedades*. (s.f.). Perú.
- Ley N° 27037. (1998). *Ley de la Promoción de la Inversión de la Amazonía*. Perú. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/\\$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf)
- Ley N° 29742. (06 de Julio de 2011). *Ley que deroga los Decretos Legislativos 977 y 978 y restituye la plena vigencia de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía*. Perú. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F898BDB235C8F75805257A1C007146D9/\\$FILE/8.Ley_29742_Ley_que_D.L.977y978_restituye_la_plena_vigencia_de_la_Ley_27037.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F898BDB235C8F75805257A1C007146D9/$FILE/8.Ley_29742_Ley_que_D.L.977y978_restituye_la_plena_vigencia_de_la_Ley_27037.pdf)
- Ley N° 28053. (2003). *Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo*

al Consumo. Perú. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/conexas/ley28053.htm>

Nazario L, & Salazar, C. (2016). *Influencia de las percepciones a las importaciones en la liquidez de la empresa Regenorsa EIRL, distrito de Trujillo en el año 2015. Trujillo, Perú.* Universidad Nacional de Trujillo.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación* (4ta ed.). Bogotá: Ediciones de la U.

Ortega, F (2010). *Gestión de la Líquidez.* España: ESIC.

Ortega, M., Mendizabal, J., & Diaz, K. (2013). *El Régimen de Percepciones del IGV.* Lima, Perú: Editorial Plinius.

Pacheco, C. J. (2014). *Análisis de Estados Financieros - Casos aplicados con Excel* (Primera ed.). Lima, Perú: MACRO EIRL.

Resolución SUNAT N° 058-2006/SUNAT/pub.01.04.2006. (1 de Abril de 2006). *Régimen de Percepciones del IGV aplicable a las operaciones de venta gravadas.* Perú.

Rocano, R. (2017). *La Tributación del IGV .* Lima, Perú: Editorial Planeta.

Shiguiyama, V. (2016). *Las Leyes tributarias confiscatorias en el Perú .* Lima, Perú: Fondo Editorial de la Universidad Ricardo Palma .

Staff Tributario de Entrelíneas. (2007). *Detracciones, Percepciones y Retenciones.* Lima, Perú: Real Edidores SRL.

Taboada, M. (2011). *Metodología de la Investigación Científica.* Monográfico, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.

Tello, V. (2016). *Las percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: “Corporación Pueblo Libre” SAC.* Lima, 2015. Lima, Perú.

SUNAT (1999) *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (1999)*. Perú. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/>

Vera, E. (2014). *Aplicación de las percepciones en el Impuesto al Valor Agregado*. Barcelona, España: Editorial Mundo Nuevo.

Villanueva, W. (2014). *Tratado del IGV* (Primera ed.). Lima, Perú: Pacífico Editores SAC.

Zeballos, E. (2012). *Contabilidad General* (Novena ed.). (E. Zeballos Zeballos, Ed.) Arequipa, Perú.

ANEXOS

Anexo 1:

Matriz de Consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables / Dimensiones	Metodología
<p>Problema Principal: ¿Cómo incide el régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de la Empresa SERVICON S.A.C, ubicada en el distrito de Morales periodo 2017-2018?</p> <p>Problemas Secundarios</p> <p>a. ¿Cuáles el nivel de aplicación de las normas contables y tributarias con relación al régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC?</p> <p>b. ¿Cuál es el procedimiento contable de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC?</p> <p>c. ¿Cuál son los ratios de liquidez de la empresa SERVICON SAC en relación a la aplicación de la percepción del impuesto general a las ventas?</p>	<p>Objetivo General Demostrar la incidencia del régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa SERVICON S.A.C, ubicada en el distrito de Morales periodo 2017-2018.</p> <p>Específicos</p> <p>a. Identificar el nivel de aplicación de las normas contables y tributarias con relación al régimen de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC.</p> <p>b. Elaborar un procedimiento contable de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC.</p> <p>c. Identificar los ratios de liquidez de la empresa SERVICON SAC en relación a la aplicación de la percepción del impuesto general a las ventas.</p>	<p>Hipótesis Principal: El régimen de percepciones del impuesto general a las ventas incide significativamente en la liquidez de la empresa SERVICON S.A.C, ubicada en el distrito de Morales periodo 2017-2018.</p> <p>Hipótesis secundarias:</p> <p>a)El nivel de aplicación de las normas contables con relación al régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC, es deficiente.</p> <p>b)El procedimiento contable de la percepción del impuesto general a las ventas en la empresa SERVICON SAC, es deficiente</p> <p>c)Los ratios de liquidez de la empresa SERVICON SAC en relación a la aplicación de la percepción del impuesto general a las ventas son deficientes.</p>	<p>Variable 1: Régimen de percepciones</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento de aplicación del IGV ▪ Conocimiento de la aplicación del IGV en la Amazonía ▪ Conocimiento de aplicación de las percepciones del IGV ▪ Forma de aplicación tributaria de la percepción del IGV ▪ Procedimiento tributario para la aplicación de la percepción del IGV ▪ Productos y montos gravados en la empresa de percepciones del IGV ▪ Procedimiento para devolución de la percepción del IGV ▪ Compensación de las percepciones del IGV <p>Variable 2: Liquidez</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ratio de liquidez corriente ▪ Ratio de liquidez ácida ▪ Ratio de razón de capital de trabajo ▪ Ratio de apalancamiento ▪ Afectación de las percepciones a la liquidez de la empresa ▪ Financiamiento para cubrir obligaciones en relación a las percepciones del IGV que afectan la liquidez de la empresa ▪ Plazos de financiamiento para cubrir obligaciones percepciones del IGV que afectan la liquidez de la empresa ▪ Valoración de la implicancia de las percepciones del IGV en la empresa 	<p>Tipo de investigación: - Aplicada</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo</p> <p>Diseño de investigación: Población y Muestra</p> <p>-Empresa SERVICON SAC</p> <p>Muestreo No aplica</p>

Anexo 2:

Encuesta

**Proyecto de investigación**

**“Las percepciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa
SERVICON S.A.C. Morales periodo 2017 - 2018”.**

FICHA DE ENCUESTA

CARGO: _____

TIEMPO DE SERVICIO: _____

Por la presente solicitamos su colaboración para responder la presente ficha de encuesta, la misma que se enmarca dentro de la investigación académica para lograr el título de Contador Público

Tiene por objeto recolectar información referida a la aplicación de las percepciones del impuesto a general a las ventas en la Empresa SERVICON SAC

Se solicita responder las preguntas con la sinceridad que el caso amerita.

Los resultados de la presente investigación sólo tienen fines académicos y no corresponden a ninguna acción laboral, ni de fiscalización tributaria o similar

Preguntas:**DE LA VARIABLE: RÉGIMEN DE PERCEPCIONES****Dimensión: Contable**

1. Usted tiene conocimiento sobre ¿Qué es el impuesto general a las ventas?
Conozco el IGV pero es un impuesto que mi empresa se encuentra exonerada de pagarla.
2. ¿Tiene conocimiento de la exoneración del IGV en la Amazonía?
Claro, mi empresa se encuentra en Amazonía por lo tanto está exonerada de ese impuesto.

3. ¿Usted tiene conocimiento sobre ¿Qué es el régimen de percepciones del impuesto general a las ventas (IGV)?

Sí, es el régimen que hace que mi empresa efectúe los pagos adelantados del IGV.

4. ¿Considera usted que es necesario la existencia de este régimen de percepciones del impuesto general a las ventas (IGV) en el país?

No, considero que no tiene caso puesto que me encuentro en la amazonia.

5. En la empresa SERVICON S.A.C. ¿cómo están sus registros contables?

Mis registros contables cumplen con las normas contables y se encuentran al día.

Dimensión: Tributaria

6. La empresa SERVICON S.A.C. ¿Se encuentra sujeta a algún régimen de pago adelantado del IGV?

Sí, al régimen de percepciones del IGV.

7. ¿Conoce usted sobre el principio de legalidad?

La verdad que no, ignoro ese término.

8. La empresa SERVICON S.A.C ¿Cuántos proveedores cuenta como agentes de percepción del impuesto general a las ventas?

Un solo proveedor, PETROPERU SA.

9. ¿Podría usted, puntualizar la operación que realiza y/o el producto que adquiere que se encuentre sujeta a este régimen de pago adelantado del IGV?

Claro, compra de combustible.

10. ¿Cuál es la tasa que grava la operación que realiza al adquirir el combustible?

La tasa que grava la adquisición de combustible es el 1%.

11. ¿Conoce usted el proceso de solicitud de devolución de percepción del IGV que no haya aplicado?

Sí, pero a grandes rasgos y considero ser un trámite muy tedioso.

12. La empresa SERVICON S.A.C. ¿Ha solicitado devolución por concepto de percepción impuesto general a las ventas (IGV) no aplicado?

No, no se ha solicitado la devolución de las percepciones del IGV.

13. ¿Cuál es la frecuencia de realizar la solicitud de devolución del IGV por concepto de percepciones?

-

14. ¿Cuál es el motivo de no solicitar la devolución de percepción del IGV no aplicados?

Considero que es un trámite engorroso proveniente a ello, interrupciones tributarias a base de fiscalizaciones.

15. La empresa SERVICON S.A.C. ¿Ha realizado compensación de las percepciones del IGV no aplicado?

Sí, se compensa con otros tributos.

16. ¿Cuál es la frecuencia de realizar la compensación de las percepciones del IGV?

¿Con qué tributos?

En formas mensual, con el impuesto a la renta e tercera categoría.

17. ¿Considera usted que este pago adelantado del IGV siendo exonerado de este impuesto, afecta negativamente a la liquidez de su empresa?

Sí, considero que sí puesto que tengo que pagar por adelantado un tributo que mi empresa se encuentra exonerada de pagar.

18. ¿Considera que el Régimen de percepciones trae algún beneficio en la liquidez de la empresa? ¿Cuál?

No, ninguno, al contrario.

19. ¿La empresa lleva un control adecuado del dinero en caja?
Sí, en forma diaria, se efectúa un arqueo de caja.
20. La empresa SERVICON S.A.C. ¿Requiere financiarse para cubrir sus obligaciones debido al pago adelantado del IGV que realiza?
Bueno, la empresa si ha solicitado financiamiento para cubrir obligaciones, pero no particularmente para cubrir con el pago de las percepciones.
21. ¿Cuáles son los plazos de los financiamientos?
Los plazos son a corto y largo plazo.
22. ¿La empresa cumple puntualmente con el pago de sus obligaciones?
La empresa trata de cumplir a cabalidad con sus obligaciones, y busca los mecanismos necesarios para cubrirlos.
23. ¿Qué opinión le merece este régimen de percepciones del IGV?
Este régimen de percepciones del IGV me parece innecesario según la ubicación geográfica de las empresas, donde hay exoneraciones que buscan beneficiar a los contribuyentes, sin embargo, con este tipo de regímenes es todo lo contrario.

VARIABLE: LIQUIDEZ

Dimensión: Ratios de liquidez

24. ¿Conoce los ratios de liquidez de su empresa? ¿Son satisfactorios?
Desconozco en su totalidad, en la empresa no se aplica con la finalidad de medir nuestra liquidez.
25. ¿Ha tenido problemas de gestión contable y/o administrativa en relación a la liquidez de su empresa?
No, considero que no, cuento con asesoría de profesionales en esa área.
26. ¿Ha tenido dificultades para financiar sus actividades por falta de liquidez?
No, no se obtuvo ninguna dificultad.

Dimensión: Valoración de la liquidación empresarial

27. ¿Desearía usted conocer la implicancia que tiene el régimen de percepciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de su empresa?
Sí, por supuesto, conocer el nivel de afectación en la liquidez de mi empresa y tomar las decisiones que correspondan.
28. ¿Cuál es la afectación de las percepciones a la liquidez de la empresa?
Desconozco el nivel de afectación.
29. ¿Ha recurrido a financiamiento para cubrir obligaciones en relación a las percepciones del IGV que afectan la liquidez de la empresa?
No, específicamente no relacionado a las percepciones.
30. ¿Los plazos de financiamiento para cubrir obligaciones percepciones del IGV que afectan la liquidez de la empresa son razonables?
-
31. ¿Cuál es la valoración de la implicancia de las percepciones del IGV en la empresa?
No tengo conocimiento.

Anexo 3: Ficha de análisis documental

Instrucciones:

- Revisar toda la información contable, tributaria y administrativa de la Empresa SERVICON SAC de los años 2017 y 2018.
- Registrar en una hoja de trabajo la información que aparece en las filas de abajo de forma diferenciada para los años 2017 y 2018.

Empresa "SERVICON S.A.C".
Fecha de recojo de información:
1. Forma de registro contable de <ul style="list-style-type: none"> - Registro de compras - Registro de ventas - Procedimientos para el registro de compras y ventas
2. Procedimientos para determinar el pago de percepciones del impuesto general a las ventas
3. Aplicación de normas contables en el registro de pago de percepciones del impuesto general a las ventas
4. Fiabilidad del procedimiento para determinar el valor de pago de percepciones del impuesto general a las ventas
5. Procedimiento para determinar las ganancias o pérdidas surgidas en el pago de percepciones del impuesto general a las ventas
6. Problemas asociados al pago de percepciones del impuesto general a las ventas
7. Evaluación del estado de situación financiera en relación a las percepciones del impuesto general a las ventas
8. Evaluación del estado de resultados en relación a las percepciones del impuesto general a las ventas
9. Ratios de liquidez de la empresa a partir de los estados financieros
10. Revisar la ficha de registro de la empresa para verificar el tipo de empresa, naturaleza, alcances de sus operaciones y demás acciones relacionadas con el régimen de percepciones del IGV.

Anexo 4: Relación bienes sujetos al Régimen de Percepción del IGV

DETALLE DEL APÉNDICE 1 – LEY N° 29173 RELACIÓN DE BIENES SUJETOS AL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IGV

IMPORTANTE: A partir del 01 de enero de 2015 se excluyen los bienes sujetos a la percepción detallados en los numerales 13 al 41. La citada exclusión será aplicable a aquellas operaciones cuyo nacimiento del IGV se produzca a partir de dicha fecha**.

NUMERAL	REFERENCIA	BIENES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN	MONTO A PARTIR DEL CUAL SE APLICA PARA CONSUMIDORES FINALES ⁽¹⁾	VIGENCIA
1	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 1101.00.00.00	Importe mayor a S/. 100.00	A partir del 01.01.2008
2	Agua, incluida el agua mineral, natural o artificial y demás bebidas no alcohólicas.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 2201.10.00.11/2201.90.00.10 y 2201.90.00.90/2202.90.00.00		
3	Cerveza de malta.	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 2203.00.00.00		
4	Gas licuado de petróleo.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 2711.11.00.00/2711.19.00.00	Importe mayor a S/. 1,500.00 ó 2 unidades de cilindros	A partir del 01.01.2008
5	Dióxido de carbono.	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 2811.21.00.00	Sin monto mínimo	A partir del 01.01.2008
6	Poli (tereftalato de etileno) sin adición de dióxido de titanio, en formas primarias.	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 3907.60.00.10		
7	Envases o preformas, de Poli (tereftalato de etileno) (PET).	Sólo envases o preformas, de poli (tereftalato de etileno), comprendidos en la subpartida nacional: 3923.30.90.00		
8	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 3923.50.00.00		
9	Bombonas, botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 7010.10.00.00/7010.90.40.00		

NUMERAL	REFERENCIA	BIENES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN	MONTO A PARTIR DEL CUAL SE APLICA PARA CONSUMIDORES FINALES ⁽¹⁾	VIGENCIA
10	Tapones y tapas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal Común.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 8309.10.00.00 y 8309.90.00.00		
11	Trigo y morcajo (tranquillón).	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 1001.10.10.00/1001.90.30.00		
12	Bienes vendidos a través de catálogos.	Bienes que sean ofertados por catálogo y cuya adquisición se efectúe por consultores y/o promotores de ventas del agente de percepción	Sin monto mínimo	A partir del 01.01.2008
13	Pinturas, barnices y pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 3208.10.00.00/3210.00.90.00.		
14	Vidrios en placas, hojas o perfiles; colado o laminados, estirado o soplado, flotado, desbastado o pulido; incluso curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias; vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado; vidrieras aislantes de paredes múltiples y espejos de vidrio, incluidos los espejos retrovisores.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 7003.12.10.00/7009.92.00.00.	Importe mayor a S/. 700.00	A partir del 01.01.2008
15	Productos laminados planos; alambón; barras; perfiles; alambre; tiras; tubos; accesorios de tuberías; cables, trenzas, eslingas y artículos similares; de fundición, hierro o acero; y puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas y artículos similares; de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre, tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las de muelle [resorte]) y artículos similares, de fundición, hierro o acero; artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro, o acero, lana de hierro o acero;	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 7208.10.10.00/7217.90.00.00, 7219.11.00.00/7223.00.00.00, 7225.11.00.00/7229.90.00.00, 7301.20.00.00, 7303.00.00.00/7307.99.00.00, 7312.10.10.00/7313.00.90.00 7317.00.00.00 7318.11.00.00/7318.29.00.00 y 7323.100.00.00/7326.90.90.00	Importe mayor a S/. 1,500.00*	A partir del 01.01.2014

NUMERAL	REFERENCIA	BIENES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN	MONTO A PARTIR DEL CUAL SE APLICA PARA CONSUMIDORES FINALES ⁽¹⁾	VIGENCIA
	esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero, artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición hierro o acero y las demás manufacturas de fundición, hierro o acero.			
16	Adoquines, encintados (bordillos), losas, placas, baldosas, losetas, cubos, dados y artículos similares; mármol, travertinos, alabastros, granito, piedras calizas y demás piedras; pizarra natural trabajada y manufacturadas de pizarra natural o aglomerada; manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 6801.00.00.00, 6802.10.00.00, 6802.21.00.00/6803.00.00.00, 6810.11.00.00/6810.99.00.00 y 6907.10.00.00/6908.90.00.00.		
17	Productos cerámicos (de harinas silíceas fósiles o de tierra silíceas análogas) y productos refractarios así como ladrillos de construcción, bovedillas, cubre vigas y artículos similares; tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y demás artículos para construcción, tubos, canalones y accesorios de tubería; aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares para uso rural, cántaros y recipientes similares para transporte o envasado; fregaderos (piletas de lavar), lavabos, Pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 6901.00.00.00/6906.00.00.00, 6909.11.00.00/6909.90.00.00, 6910.10.00.00/6910.90.00.00.	<p>Importe mayor a S/. 700.00</p> <p>Importe mayor a S/. 1,500.00*</p>	<p>A partir del 01.01.2008</p> <p>A partir del 01.01.2014</p>
18	Preparaciones de hortalizas, frutas y otros frutos o demás partes de plantas, incluidos los jugos de	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales:	Importe mayor a S/ 100.00	A partir del

NUMERAL	REFERENCIA	BIENES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN	MONTO A PARTIR DEL CUAL SE APLICA PARA CONSUMIDORES FINALES ⁽¹⁾	VIGENCIA
	hortalizas, frutas y otros frutos.	2001.10.00.00 /2009.90.00.00		01.01.2008
19	Discos ópticos y estuches porta discos	Sólo los discos ópticos y estuches porta disco, comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 3923.10.00.00, 3923.21.00.00, 3923.29.00.90, 3923.90.00.00, 4819.50.00.00 y 8523.90.90.00		
20	Carnes y despojos de aves beneficiadas (gallo o gallina, pavo, pato, ganso, pintada)	Bienes comprendidos en alguna de las supartidas nacionales: 0207.11.00.00/0207.60.00.00		
21	Productos lácteos con adición de azúcar y edulcorante, yogur, mantequillas y quesos.	Bienes comprendidos en alguna de las supartidas nacionales: 0402.10.10.00/0403.90.90.90 0405.10.00.00/0406.90.90.00		
22	Aceites comestibles (de soya, maní, oliva, aceitunas, palma, girasol, nabo, maíz), grasas animales y vegetales, margarina.	Bienes comprendidos en alguna de las supartidas nacionales: 1507.10.00.00/1514.99.00.00 1515.21.00.00/1515.29.00.00 1516.10.00.00/1517.90.00.00	Importe mayor a S/. 700.00	A partir del 15.05.2013
23	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos que comprenden incluso los embutidos, las conservas, los extractos, entre otras preparaciones.	Bienes comprendidos en alguna de las supartidas nacionales: 1601.00.00.00/1605.69.00.00	Importe mayor a S/. 1,500.00*	A partir del 01.01.2014
24	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), como el chicle y demás gomas de mascar.	Bienes comprendidos en alguna de las supartidas nacionales: 1704.10.10.00/1704.90.90.00		
25	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	Bienes comprendidos en alguna de las supartidas nacionales: 1806.10.00.00/1806.90.00.00		
26	Pastas alimenticias (fideos, macarrones, tallarines, lasañas, raviolos, canelones), tapioca (en base a yuca), productos a base de cereales obtenidos por	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales:		

NUMERAL	REFERENCIA	BIENES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN	MONTO A PARTIR DEL CUAL SE APLICA PARA CONSUMIDORES FINALES ⁽¹⁾	VIGENCIA
	inflado o tostado; cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte y productos de panadería, pastelería o galletería.	1902.11.00.00/1905.90.90.00.		
27	Extractos, esencias y concentrados de café, té o hierba mate; preparaciones para salsas y salsas preparadas (kétchup, mostaza, mayonesa), preparaciones para sopas, helados, concentrados de proteínas, polvos y mejoradores para la preparación de panes, complementos y suplementos alimenticios.	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 2101.11.00.00/2101.30.00.00 y 2103.10.00.00/2106.90.99.00	<p>Importe mayor a S/. 700.00</p> <p>Importe mayor a S/. 1,500.00*</p>	<p>A partir del 15.05.2013</p> <p>A partir del 01.01.2014</p>
28	Cigarros, tabaco y sucedáneos.	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 2402.10.00.00/2403.99.00.00		
29	Cementos hidráulicos (sin pulverizar, Portland, aluminosos).	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 2523.10.00.00/2523.90.00.00		
30	Bienes considerados como insumos químicos que pueden ser utilizados en la Minería Ilegal, según el Decreto Legislativo N.° 1103.	Sólo el mercurio, el cianuro de sodio y el cianuro de potasio comprendido en alguna de las siguientes subpartidas: 2805.40.00.00 y 2837.11.10.00/2837.19.00.00.		
31	Productos farmacéuticos	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 3003.10.00.00/3006.92.00.00.		
32	Preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética.	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 3303.00.00.00 y		

NUMERAL	REFERENCIA	BIENES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN	MONTO A PARTIR DEL CUAL SE APLICA PARA CONSUMIDORES FINALES ⁽¹⁾	VIGENCIA
		3304.10.00.00/3307.90.90.00.		
33	Jabón, ceras, velas y pastas para modelar.	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 3401.11.00.00/3402.90.99.00, 3404.20.00.00/3407.00.90.00.		
34	Semimanufacturas y manufacturas de plástico (incluye, entre otros, barras, varillas y perfiles; tubos; revestimientos para el suelo, paredes o techos; placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas; bañeras, duchas, fregaderos, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares; bobinas, carretes, canillas y soportes similares; vajilla y artículos de cocina o de uso doméstico y artículos de higiene o tocador; artículos para la construcción y demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 3916.10.00.00/3922.90.00.00, 3923.21.00.00 y 3923.29.90.00 (en lo no comprendido en el ítem 19 de este anexo), 3923.40.10.00/3923.40.90.00, 3924.10.10.00/3926.90.90.90.	Importe mayor a S/. 700.00	A partir del 15.05.2013
35	Varillas, perfiles, tubos y artículos de caucho sin vulcanizar; hilos y cuerdas, correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado; neumáticos nuevos, recauchutados o usados, de caucho; bandajes, bandas de rodadura para neumáticos y protectores de caucho; manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer (tubos de caucho e incluso accesorios; cámaras de caucho para neumáticos; artículos de higiene o de farmacia e incluso con partes de caucho endurecido; prendas de vestir, guantes, mitones, manoplas, demás complementos de vestir para cualquier uso y otros).	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 4006.10.00.00/4016.99.90.00.	Importe mayor a S/. 1,500.00*	A partir del 01.01.2014

NUMERAL	REFERENCIA	BIENES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN	MONTO A PARTIR DEL CUAL SE APLICA PARA CONSUMIDORES FINALES ⁽¹⁾	VIGENCIA
36	Pieles (excepto la peletería) y cueros.	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 4101.20.00.00/4115.10.00.00.		
37	Manufactura de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares y manufacturas de tripa.	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 4201.00.00.00/4206.00.90.00.		
38	Peletería y confecciones de peletería y peletería facticia o artificial.	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 4301.10.00.00/4304.00.00.00.		
39	Papel, cartones, registros contables, cuadernos, artículos escolares, de oficina y demás papelería, entre otros.	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 4802.10.00.00/4802.56.10.90, 4802.62.00.10/4802.62.00.90, 4816.20.00.00/4818.90.00.00, 4820.10.00.00/4821.90.00.00, 4823.20.00.10/4823.90.90.10.	Importe mayor a S/. 700.00	A partir del 15.05.2013
40	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos.	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 6401.10.00.00/6406.90.90.00.	Importe mayor a S/. 1,500.00*	A partir del 01.01.2014
41	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común.	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 8201.10.00.00/8215.99.00.00.		

(1) Consumidores Finales: personas naturales sin negocio.

- Los montos indicados en la presente tabla aplican para consumidores finales y no para las personas jurídicas ni para las personas naturales con negocio generadores de tercera categoría, para las cuales no existe monto mínimo referencial.
- La percepción a que hace referencia la presente Tabla será efectuada por aquellos contribuyentes que hayan sido designados Agentes de Percepción mediante Decreto Supremo.

BASE LEGAL:

- Inciso b) del Artículo 11° de la Ley N° 29173.
 - Numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley N° 29173
 - Artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2013-EF, que modifica e incorpora bienes sujetos a percepción, al Anexo 1 de la Ley N° 29173
- * Monto incrementado mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N° 293-2013-EF (01.12.2013)

** De conformidad a lo dispuesto por el [Decreto Supremo N° 317-2014-EF](#)